



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COPÁN
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 23 DE MAYO DE 2007**

INFORME N° 007-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COPÁN
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	10
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	12
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	14
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	20
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	23

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIONES	42
2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	42
3. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	42
4. OTRAS INOBSERVANCIAS A LAS LEYES	43

CAPITULO V

FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA	45
------------------------------------------------------	----

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	52
-----------------------------------------------	----

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	66
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 04 septiembre de 2009
Oficio N° 965-2009-DASM

Señores
Miembros de La Corporación Municipal
Municipalidad de San José de Copán
Departamento de Copán
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 007/2007-DASM, de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San José de Copan, departamento de Copán por el período del 25 de enero de 2002 al 23 de mayo de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 007/2007-DASM, del 9 de mayo de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San José, de Copán; por el período auditado del 25 de enero 2002 al 23 de mayo 2007 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la municipalidad de San José de Copán departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento en la Municipalidad de San José Copán, de acuerdo a los términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado.

4. Verificar que de acuerdo a los términos legales los principales funcionarios presentaron declaración jurada de bienes, rindieron caución o fianza y si la Municipalidad presentó las rendiciones de cuentas por el período auditado;
5. Comprobar y verificar si los bienes y/o servicios adquiridos, así como los obras o proyectos ejecutados por la Municipalidad están de acuerdo a los requerimiento legales y normativas vigentes del país;
6. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizados las trasferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Municipalidad;
7. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
8. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
9. identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan;
11. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del País, para que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 23 de mayo de 2007, con énfasis en los rubros de caja y bancos, activos fijos, préstamos por pagar, ingresos, egresos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Caja y Bancos

- Se realizaron arquezos para verificar el buen uso y manejo de los fondos de caja chica y caja general;
- Verificamos los depósitos y los retiros mediante cheques en las cuentas bancarias;
- Verificamos si los préstamos obtenidos fueron depositados en cuentas de la Municipalidad;
- Verificamos si las notas de debito y crédito corresponden a ingresos y gastos de la Municipalidad.

Activo Fijo

- Se realizó un inspección física del mobiliario y equipo de la Municipalidad;
- Se revisó los títulos de propiedad de los bienes inmuebles de la Municipalidad;
- Se comprobó las compras y donaciones recibidas por la Municipalidad.

Préstamos por pagar

- Verificamos que los préstamos obtenidos por la Municipalidad se encuentran debidamente aprobados, documentados y registrados.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondiente al 5%, subsidios, donaciones, los fondos recibidos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza recibidos por la Municipalidad y los préstamos obtenidos;
- Se verificó los impuestos, tasas y servicios, contribuciones por mejoras y ventas de dominio pleno cobrados por la Municipalidad;
- Se analizó si los cobros efectuados por impuestos, tasas y servicios, contribuciones por mejoras y ventas de dominio pleno están de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrios y la ley de municipalidades;
- Se determinó los intereses recibidos por el efectivo depositado en los bancos.

Egresos

- Revisamos las órdenes de pago y su respectiva documentación soporte para las erogaciones por gastos corrientes y de capital;
- Revisamos la documentación soporte de los pagos efectuados con los fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza;
- Analizamos los desembolsos referentes a la amortización de los préstamos obtenidos por la Municipalidad;
- Comprobamos los pagos por intereses sobre los préstamos obtenidos;
- Se revisaron facturas por pagos realizados por compra de materiales y pago de servicios, en las que no elaboraron la respectiva orden de pago;
- Se revisaron los pagos por cesantías y si los mismos estaban de acuerdo a ley.

Proyectos

Se realizó la inspección física de 22 proyectos que fueron ejecutados, en los años del 2002 al 2007 por la Municipalidad en las diferentes comunidades del municipio de San José de Copán para comprobar si dichas obras existen y fueron realizadas.

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por los periodos 2005 y 2006.

Control Interno

1. Realizamos evaluación del control interno considerando los componentes de: el ambiente de control, actividades de control, calidad de la información; realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos los riesgos de control de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos los riesgos en las áreas y rubros a examinar y así planear la auditoría,
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, ejecución de proyectos según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Municipalidad no cuenta con las liquidaciones presupuestarias de los años 2002 al 2006, si bien las liquidaciones presupuestarias se encuentran aprobadas en libro de actas, estas no son descritas en la misma acta;
2. Los informes rentísticos, se consideraron de un libro único en donde registran los ingresos y los gastos, la misma presenta borrones y tachaduras;

3. No se obtuvo los registros auxiliares de bancos, encontrando un libro de ingresos y gastos que al cotejar contra los estados de cuenta bancarios difieren en su información;
4. La Municipalidad no cuenta con registros detallados de las cuentas por cobrar a Contribuyentes;
5. Las actas en que la Corporación Municipal aprobó las ventas de dominios plenos carecen de información como ser el área de terreno y así poder verificar los cobros efectuados;
6. No se lleva un inventario detallado de los activos de la Municipalidad donde se determine la fecha de compra, el costo de adquisición, estado del bien, ubicación de los mismos; no son sujetos a depreciación; así mismo las propiedades municipales carecen de escritura o título de propiedad incluyendo las instalaciones de la alcaldía;
7. La administración de la Municipalidad presenta erogaciones, por reparación de viviendas a personas en varias comunidades, sin dejar evidencia de la solicitud presentada por los beneficiarios ante la Corporación Municipal, la falta de aprobación, comprobantes de o acta de entrega de materiales a los beneficiarios, dando fe del beneficio obtenido, limitando comprobar su correcta ejecución.
8. La administración de la Municipalidad otorgó subsidios a personas particulares, representantes de las comunidades y a instituciones sin fines de lucro; por los cuales solo firmaron el recibo por el valor otorgado sin presentar liquidación, destino de los fondos otorgados o actas de entrega de lo ejecutado con esos valores;
9. No se logró obtener, cotejar y verificar los saldos de las obligaciones o cuentas por pagar en cada período, debido a que la Municipalidad no lleva registros y control de las mismas,
10. La Municipalidad no lleva expedientes de las obras públicas realizadas y en ejecución, donde se determine el proceso de adjudicación, fuente de los fondos, garantías, acta de inicio y recepción de la obra, total de los pagos realizados, contratos de supervisión y ejecución, acta de recepción de las obras;

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán

Debido a que la alcaldía no cuenta con los presupuestos aprobados y sus respectivas liquidaciones presupuestarias de los años 2002, 2003, 2004, realizamos la revisión con la información del libro de ingresos y egresos que sirve a la tesorería municipal de base para

sus informes rentísticos de ingresos y egresos; recibimos los presupuestos ejecutados de los años 2005 y 2006.

El total de ingresos examinados y los determinados según informes rentísticos se describe en el capítulo II del presente informe.

Las variaciones corresponden a ingresos recibidos que la Municipalidad no incluyó en sus informes rentísticos, tal como se describe en el Capítulo II sobre opinión al presupuesto ejecutado, en sus notas explicativas al presupuesto ejecutado.

Asimismo al revisar el presupuesto ejecutado 2005 y 2006, la Municipalidad suma los recursos de balance del año que antecede como ingresos de capital, estos valores distorsionan los ingresos de capital y por consiguiente los ingresos totales.

En la relación de gastos, hicieron uso de ingresos de la transferencia para cubrir gastos corrientes por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.2,753.760.71)**; asimismo se determinó que existen gastos por **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.769,105.18)** que no fueron incluidos en los egresos.

Como se describe en la nota 6 existen obligaciones que la administración municipal no registró ni refleja los saldos de las mismas.

Por los efectos descritos en los párrafos anteriores, es nuestra opinión que el presupuesto ejecutado por los años 2005, 2006 **no presenta razonablemente**, todos los aspectos importantes de los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestaria y Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre las áreas y rubros examinados, los cuales se describen en el Capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Para evaluar si la gestión de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas

también incluyeron los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados que manejaban fondos o bienes municipales no presentaron la caución correspondiente; y
2. Los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito.
3. No presentaron rendición de cuentas los años 2002,2003,2004

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medió ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Justicia Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo N° 1**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COPÁN
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



Tegucigalpa M.D.C. 20 de mayo de 2009

Señores
Miembros Corporación Municipal
Municipalidad de San José De Copán
Departamento de Copán

OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, del 1 de enero al 30 de mayo del 2007 y de los años 2005 y 2006. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieran actos que den lugar a responsabilidades.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en la nota 4 referente a los ingresos la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, no registró ingresos por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L.49,617.23)**, incluye **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,474.43)** que corresponde al parte vehicular por matricula de vehículos.

En relación a los gastos, hicieron uso de los ingresos de la transferencia del gobierno central y para cubrir gastos corrientes la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.2,753,760.71)**, asimismo se determinó que la municipalidad efectuó gastos por **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.769,105.18)** que no fueron incluidos en los egresos.

Como se describe en la nota 6 de Préstamos, en el proceso de la auditoria encontramos obligaciones que la administración de la Municipalidad adquirió y que las mismas no fueron registradas dentro de la información financiera así como los saldos que las mismas reflejan a la fecha de nuestra revisión.

En nuestra opinión debido al efecto de los asuntos mencionado en los párrafos anteriores 3, 4 y 5, el informe del presupuesto ejecutado **no presenta razonablemente** y de conformidad con principios de contabilidad; los montos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, por el período del 25 de enero de 2002 al 23 de mayo de 2007.

También, hemos emitido informes con fecha de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de San José de Copán, y de nuestras pruebas de su cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoria.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del departamento de Auditoria
Sector Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COPAN,
DEPARTAMENTO DE COPAN
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
CONSOLIDADO¹ DE LOS AÑOS 2005 Y 2006
(EXPRESADO EN MILES DE LEMPIRAS NOTA 3)**

DESCRIPCION	Presupuesto	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto	Ingresos	Ingresos	NOTAS
	Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Definitivo	Devengados	Recaudados	
Ingresos Totales	5,576,749.01	2,136,727.44	689,318.07	7,024,258.38	6,908,049.11	6,908,049.11	
Ingresos Corrientes	872,429.02	208,690.00	92,823.36	988,295.66	635,366.00	635,366.00	4
Ingresos Tributarios	731,420.00	167,450.00	77,550.00	821,320.00	516,402.24	516,402.24	
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	260,000.00	-	-	260,000.00	119,423.38	119,423.38	
Impuesto Personal	27,000.00	-	-	27,000.00	17,973.17	17,973.17	
Impuesto a Establecimientos Industriales	27,500.00	-	-	27,500.00	20,151.74	20,151.74	
Impuesto a Establecimientos Comerciales	38,000.00	-	-	38,000.00	19,442.34	19,442.34	
Impuesto Establecimientos de Servicio	52,200.00	-	-	52,200.00	22,651.06	22,651.06	
Impuesto Pecuario	6,200.00	-	-	6,200.00	2,553.20	2,553.20	
Impuesto sobre Exportacion y Explotacion de Recursos	58,000.00	-	-	58,000.00	128,434.73	128,434.73	
Derechos Municipales	262,500.00	-	-	262,500.00	161,769.44	161,769.44	
Ingresos no Tributarios	141,009.02	41,240.00	15,273.36	166,975.66	118,963.84	118,963.84	
Ingreso de Capital	4,704,319.99	1,928,037.44	596,494.71	6,035,862.72	6,272,683.43	6,272,683.43	5
Préstamos	32,619.93	-	500.00	32,119.93	-	-	6
Ventas de Activos	-	-	-	-	-	-	
Letas de Censuero	2,000.00	-	1,000.00	1,000.00	500.00	500.00	
Domios Plenos	23,000.00	-	5,000.00	18,000.00	23,504.00	23,504.00	
Contribucion Por Mejoras	20,200.00	10,000.00	-	60,000.00	91,379.42	91,379.42	
Otros Activos	30,000.00	-	-	200.00	-	-	
Transferencias Sector Público	-	-	-	-	-	-	
Gobierno Central	3,017,563.78	648,910.45	243,717.60	3,422,756.63	3,566,089.73	3,566,089.73	
Congreso Nacional	-	66,280.00	-	66,280.00	66,280.00	66,280.00	
Subsídios	300,000.00	-	-	300,000.00	436,818.20	436,818.20	
Fondo Hondureño Inversion Social	500,000.00	145,121.14	-	645,121.14	670,426.14	670,426.14	
Herencias Legados y Donaciones	120,000.00	-	100,000.00	20,000.00	86,420.00	86,420.00	
Fondos Mareas	-	46,494.00	-	46,494.00	46,494.00	46,494.00	
OND, S, OPDS	-	-	-	-	-	-	
Ingresos Eventuales de Capital	-	-	-	-	-	-	
Intereses Bancarios	27,100.00	-	-	27,100.00	41,974.30	41,974.30	
Otros Ingresos	8,000.00	-	-	8,000.00	5,830.00	5,830.00	
Fondos de Estrategia de Reduccion de la Pobreza	-	1,011,231.65	-	1,011,231.65	1,010,890.53	1,010,890.53	7
Recursos de Balance	623,836.48	-	-	623,836.48	-	-	

¹ La administración municipal incluyó como ingresos de capital los recursos de balance

Ingresos de Capital según Fundaciones Legales	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas Ampliaciones	Modificaciones Aprobadas Disminuciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
Ingresos de Capital	4,704,319.99	1,928,037.44	596,494.71	6,035,862.72	6,272,683.43	6,272,683.43
Según Recursos de Balance	4,080,483.51	1,928,037.44	596,494.71	5,401,925.24	6,035,862.72	6,035,862.72
Según Recursos	623,836.48	-	-	623,836.48	-	-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO²
SEGÚN INFORMES RENTÍSTICOS
AÑOS 2005 Y 2006
 (EXPRESADO EN MILES DE LEMPIRAS NOTA 3)

DESCRIPCION	2005						2006					
	Presupuesto	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Presupuesto	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto	Ingresos	Ingresos
	Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Definitivo	Devengados	Recaudados	Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Definitivo	Devengados	Recaudados
Ingresos Totales	2,197,203.70			2,197,303.70	2,618,856.67	2,618,856.67	3,373,546.31	2,136,727.44	689,318.07	4,826,954.68	4,289,192.44	4,289,192.44
Ingresos Corrientes	452,809.02			452,809.02	251,860.88	251,860.08	403,626.99	208,698.00	92,823.36	535,486.64	383,506.80	383,506.00
Ingresos Tributarios	401,908.00			401,908.00	227,631.22	227,631.22	323,526.99	167,458.00	77,550.80	419,428.00	288,771.82	288,771.02
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	130,000.00			130,000.00	57,512.66	57,512.66	130,000.00			130,000.00	61,910.72	61,910.72
Impuesto Personal	16,000.00			16,000.00	8,962.50	8,962.50	11,000.00			11,000.00	9,010.67	9,010.67
Impuesto a Establecimientos Industriales	16,000.00			16,000.00	6,625.36	6,625.36	11,500.00			11,500.00	13,526.38	13,526.38
Impuesto a Establecimientos Comerciales	20,600.00			20,600.00	8,787.60	8,787.60	17,400.00			17,400.00	10,654.74	10,654.74
Impuesto Establecimientos de Servicio	27,700.00			27,700.00	17,680.46	17,680.46	24,520.00			24,520.00	4,970.60	4,970.60
Impuesto Recurso	4,500.00			4,500.00	1,288.20	1,288.20	1,700.00			1,700.00	1,265.00	1,265.00
											18,844.78	18,844.78
Impuesto sobre Exportación y Explotación de Recursos	50,000.00			50,000.00	7,385.00	7,385.00	8,000.00			8,000.00	121,049.73	121,049.73
Derechos Municipales	137,100.00			137,100.00	119,389.44	119,389.44	125,400.00			125,400.00	42,380.00	42,380.00
Matrícula de vehículos											5,158.40	5,158.40
Ingresos no Tributarios	50,909.02			50,909.02	24,228.86	24,228.86	30,106.99	41,248.00	15,273.36	116,066.64	94,734.98	94,734.98
Ingresos de Capital	1,744,394.68			1,744,394.68	2,366,996.59	2,366,996.59	2,953,925.31	1,928,837.44	596,494.71	4,291,468.04	3,905,686.84	3,905,686.84
Préstamos	32,119.93			32,119.93			500.00			500.00		
Ventas de Activos												
Lotés de Cementerio	1,000.00			1,000.00	900.00	900.00	1,000.00		1,000.00			
Domios Planos	9,000.00			9,000.00	13,200.00	13,200.00	14,000.00		5,000.00	9,000.00	10,304.00	10,304.00
Contribución Por Mejoras	20,000.00			20,000.00	31,379.42	31,379.42	200.00	10,000.00		40,000.00	60,000.00	60,000.00
Otros Activos							30,000.00			200.00		
Transferencias Sector Público												
Gobierno Central	974,715.99			974,715.99	1,796,341.34	1,796,341.34	2,042,846.20	648,910.45	243,717.60	2,448,041.05	1,769,748.39	1,769,748.39
Congreso Nacional								66,280.00		66,280.00	66,280.00	66,280.00
Subsidios	300,000.00			300,000.00	436,818.20	436,818.20						
Fondo Hondureño Inversión Social							900,000.00	145,121.14		645,121.14	670,426.14	670,426.14
Herencias Legadas y Donaciones	20,000.00			20,000.00	66,420.00	66,420.00	100,000.00		100,000.00			
Fondos Merén								46,494.00		46,494.00	46,494.00	46,494.00
ONG'S OPCO												
Ingresos Eventuales de Capital												
Intereses Bancarios	2,000.00			2,000.00	16,507.63	16,507.63	25,100.00			25,100.00	25,466.67	25,466.67
Otros Ingresos	8,000.00			8,000.00	5,830.00	5,830.00						
Fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza								1,011,231.85		1,011,231.85	1,010,690.53	1,010,690.53
Recursos de Balance	377,559.37			377,559.37			246,277.11			246,277.11		

² Información proporcionada por la administración municipal²

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
SEGÚN INFORMES RENTÍSTICOS
CONSOLIDADO DE LOS AÑOS 2005 Y 2006
 (EXPRESADO EN MILES DE LEMPIRAS NOTA 3)

DESCRIPCION	Presupuesto	Modificaciones Aprobadas		Trasposos		Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones	Notas
	Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	De Mas	De Menos	Definitivo	Contraídas	Pagadas	
Gastos Totales	5,576,749.01	1,566,993.67	0.00	1,569,127.97	846,857.54	7,866,013.11	6,136,191.19	6,136,191.19	
Gastos Corrientes	2,899,683.70	490,225.05	0.00	964,865.97	264,263.18	4,090,511.54	3,389,126.79	3,389,126.79	8
Servicios Personales	448,160.00	54,044.90	0.00	118,135.88	33,357.71	586,983.07	883,779.19	883,779.19	
Servicios no Personales	1,712,900.00	403,653.09	0.00	817,617.12	215,045.47	2,719,124.74	2,427,719.53	2,427,719.53	
Materiales y Suministros	738,623.70	32,527.06	0.00	29,112.97	15,860.00	784,403.73	77,628.07	77,628.07	
						-			
Egresos de Capital y Deuda Publica	2,677,065.31	1,076,768.62	0.00	604,262.00	582,594.36	3,775,501.57	2,747,064.40	2,747,064.40	9
Bienes Capitalizables	2,398,855.31	948,700.51	0.00	437,757.00	570,994.36	3,214,318.46	2,252,899.09	2,252,899.09	
Transferencias de Capital	252,810.00	125,637.28	0.00	11,000.00	11,500.00	377,947.28	342,674.48	342,674.48	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00				151,490.83	151,490.83	
Servicio de la Deuda y disminucion	0.00	0.00	0.00						
de otros Pasivos	25,200.00	2,430.83	0.00	155,505.00		183,135.83			
Asignaciones Globales	200.00	0.00	0.00		100.00	100.00			

El informe del auditor y las notas al presupuesto deben leerse conjuntamente con este informe

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN

NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Por los períodos de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y del 01 de enero al 23 de mayo 2007

NOTA 1 - RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información y documentación referente a los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, por los períodos 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y del 01 enero al 23 de mayo 2007 con sus respectivos informes rentísticos fue preparada y es responsabilidad de la administración de la alcaldía municipal.

Sistema Contable

Si bien la municipalidad de San José de Copán no lleva registros contables, se puede observar políticas contables aplicadas, las más importantes se resumen a continuación:

Reconocimiento de Ingresos y Gastos: Los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados, conforme a ley de presupuestos utilizan como herramienta de control un presupuesto anual de ingresos y egresos.

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del Gobierno Central, préstamos bancarios, donaciones, subsidios etc.);

Los egresos son aplicados al renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte (órdenes de pago, facturas, recibos), debidamente autorizadas por los funcionarios que la Ley faculta.

Cuentas por Cobrar: No tienen detalle de los valores que los habitantes del municipio, sujetos a pagos de impuestos, tasas o servicios, ni control de los pagos efectuados;

Activos Fijos: No lleva un inventario detallado de los activos de la Municipalidad donde se determine la fecha de compra, el costo de adquisición, estado del bien, ubicación de los mismos; ni son sujetos a depreciación.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución cuyo contenido es:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de sueldos
- ✓ Plan de Inversión.

La ejecución presupuestaria es controlada por la Tesorera Municipal, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establecido en el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Durante el período examinado se observó que la ejecución presupuestaria la administración municipal, no la realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas

municipales y en las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las municipalidades, debido a que no se registran los aumentos, disminuciones y traslados de todos los ingresos y egresos percibidos por la Municipalidad, asimismo se determinó un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para recaudar los ingresos presupuestados así como la falta de control y monitoreo de los egresos contra los egresos presupuestados.

NOTA 2 - NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

Las actividades de la municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece La Constitución de la República Capítulo XI, en los Artículos 294 al 302,, la ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San José de Copán pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

NOTA 3 - UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos es el Lempira, moneda de curso legal de la República de Honduras, que se muestra con el símbolo L. en la información rentística de ingresos y gastos.

NOTA 4 - INGRESOS CORRIENTE

En los ingresos tributarios por los períodos 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y del 01 de enero al 23 de mayo del 2007 según información de libro de ingresos y gastos, no se incluyeron en los

informes rentísticos la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete lempiras con veintitrés centavos (L.49.617.23).

NOTA 5 - INGRESOS CAPITAL

De acuerdo a la revisión efectuada las cifras de los ingresos la Municipalidad no los clasificó según su fuente, por lo que se determinaron valores como otros ingresos que no se pudieron identificar y diferencias de mas y de menos en sus informes rentísticos, por la cantidad de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos lempiras con quince centavos (L.373, 482.15).

NOTA 6 – PRESTAMOS

El presupuesto ejecutado por la municipalidad para los años 2005, 2006 y del 01 de enero al 23 de mayo del 2007, no refleja obligaciones bancarias por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (L.633.437.25)** dichas obligaciones se detallan así:

Banco	Fecha de otorgamiento	Monto en Lempiras	Cuota	Saldo	Destino	Tasa	Plazo
Occidente	21 de marzo 2007	378,437.45	12,569.55	360,779.25	Compra de Vehiculo	12%	36 meses
Occidente	03 de mayo 2007	150,000.00	7,062.00	150,000.00	Compra de Terreno para viviendas	12%	36 meses
Banhcafe	13 de agosto 2002	105,000.00	17,500.00	105,000.00	Reforestacion	6%	120 meses
TOTALES		633,437.45		615,779.25			

Al revisar el libro de actas encontramos que los préstamos fueron aprobados por la Corporación Municipal, pero no fueron incluidos en la ampliación y modificación al presupuesto correspondiente.

Las instituciones bancarias debitan las cuotas de las cuentas bancarias de la Municipalidad estos debitos no son controlados por la administración municipal, ni llevan registro auxiliar de los movimientos y saldos de préstamos.

Asimismo al comprobar los destinos de los prestamos se determinó que el solicitado para Reforestación se utilizó para la compra de terreno, pago por derecho de servidumbre y uso del recurso agua al municipio de Veracruz, la responsabilidad de efectuar el pago de este préstamo es de la junta administradora de agua del municipio que es la encargada de administrar los recursos financieros y de servicio de agua potable, quien a su vez traslada los montos de las cuotas a la tesorería municipal, para que la municipalidad como deudor principal efectúe el pago ver capitulo III de control interno numeral 21

NOTA 7 - FONDOS DE ESTRATEGIA DE REDUCCION DE LA POBREZA

MONTO ASIGNADO, APROBADO Y DESEMBOLSADO POR LA ERP

De acuerdo a los Planes de Inversión Municipal de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (PIM-ERP) a la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, le fue asignado la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 2,245.978.97)** y le fueron aprobados como primer desembolso Un millón diez mil seiscientos

noventa lempiras con cincuenta y tres centavos (L. 1,010,690.53)³ que corresponde al 45% del monto asignado.

Mediante transferencia el 27 de octubre de 2006 recibió de la cantidad de ochocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y ocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L. 893,648,85) y con fecha 6 de diciembre de 2006 la cantidad de ciento diecisiete mil cuarenta y un lempiras con sesenta y ocho centavos (L.117,041.68), que fueron depositados en Banco del País en la cuenta especial de ahorros N° 6269223; Quedando pendiente de recibir un millón doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y ocho lempiras con cuarenta y tres centavos (L.1,235,288.43) que corresponde al 55% restante del monto asignado.

EGRESOS

En los egresos para los períodos 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y del 01 de enero al 23 de mayo del 2007 y según información de libro de ingresos y gastos, no se incluyeron gastos por la cantidad de, **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO MIL LEMPTRAS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (L. 769,105.18).**

NOTA 8 - GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes del presupuesto de los años 2005 y 2006 se excedieron en doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis lempiras con doce centavos (L.296, 296.12) en el renglón de gastos personales, que fue compensado por el sobrante del renglón de gastos no personales cuyo valor fue de doscientos noventa y un mil cuatrocientos cinco lempiras con veintiún centavos (L.291,405.21), situación que se presenta por no llevar un control de las partidas presupuestarias.

NOTA 9 - GASTOS INVERSION

La misma situación se presenta, con los gastos de inversión donde la Municipalidad no ejecutó la totalidad de los proyectos, al hacer la comparación de lo presupuestado con lo ejecutado dejando de invertir la cantidad de un millón veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con diecisiete centavos (L. 1, 028,437.17) que equivalente al 27%.

NOTA 10 - CAJA Y BANCO

El saldo de caja y bancos al 23 de mayo de 2007, de acuerdo a las confirmaciones bancarias son iguales pero al cotejar contra los registros auxiliares de bancos de tesorería estos difieren encontrando que:

- Existen depósitos y cheques pagados por tesorería que no se registraron ver Capítulo III de control interno numeral 6
- No registran las notas de debito;

Determinado que las conciliaciones bancarias están mal elaboradas y las mismas no se encuentran firmadas por quien las elaboró y revisó.

³ ver como fueron ejecutados en el capítulo V sobre fondo estrategia para la reducción de la pobreza

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC. 20 de julio de 2009

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San José de Copán,
Departamento de Copán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, a la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Préstamos por pagar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuesto y Rendición de Cuentas, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 y el 23 de mayo de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente.

1. Activos propiedad de la Municipalidad, no se encuentran codificados y no se controlan de forma adecuada;
2. Falta de escrituras públicas en bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad;
3. No se dispone de un sistema adecuado y seguro para archivar y proteger la documentación soporte de las transacciones;
4. La mayoría de los pagos se realizan en efectivo indistintamente de los montos y los ingresos no se depositan en ningún tiempo;
5. La administración municipal no tiene controles adecuados de la documentación e información de los proyectos ejecutados, en ejecución y las cuentas por pagar a proveedores;
6. No mantienen control de las obligaciones de cobro y saldos que por impuestos, tasa y servicios tiene los contribuyentes;
7. Las órdenes de pago no se encuentran prenumeradas;
8. Falta de monitoreo y control adecuado de las partidas presupuestarias;
9. No se cumple con aspectos básicos y normativas en lo que respecta a la administración del personal de la Municipalidad;
10. Obligaciones contraídas por la Municipalidad a favor de la junta administradora de aguas.
11. Los gastos por viaje y viáticos no son liquidados por el personal y miembros de Corporación Municipal;
12. Pago de viáticos a personal ajeno a la municipalidad;
13. Existen pagos por diferentes conceptos que no están debidamente documentados;
14. Los libros de actas del año 2002, presentan alteraciones en los folios y se encontraron actas a nivel de borrador que no se incorporaron al libro correspondiente;
15. Faltan boletas en los talonarios de recibos de Ingresos;
16. La Municipalidad ha pagado impuestos sin gestionar y obtener el reembolso, por estar exenta del pago de impuesto;
17. Falta de presentación de caución por el Señor Alcalde y Tesorera Municipal;
18. Falta de presentación de declararon jurada de bienes por los miembros de Corporación y Tesorera Municipal;
19. No se cumplen con aspectos básicos y normativos en la ejecución de obras publicas;

20. Los gastos de funcionamiento exceden el máximo establecido en los artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades;
21. No se efectúa la retención del 12.5% de Impuestos por Honorarios y/o servicios prestados conforme al artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. ACTIVOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRAN CODIFICADOS Y NO SE CONTROLAN DE FORMA ADECUADA

a) Los vehículos de la municipalidad no están rotulado

Al levantar el inventario de los bienes municipales, se encontró que la municipalidad adquirió el 02 de abril de 2007, mediante compra a través de préstamo dejando en garantía las transferencias del gobierno central un vehículo marca ISUZU, tipo PICK UP por un costo de trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis lempiras con veintinueve centavos (L.378, 636.29).

También el 24 de octubre de 2006 adquirió una motocicleta marca Yamaha por la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta lempiras con treinta y dos centavos (L.65, 650.32).

Dichos bienes se encuentran con placas particulares y no cuentan con la insignia de la bandera Nacional de Honduras o el logo y nombre de la Municipalidad.

b) Los activos fijos no se controlan en forma adecuada

Al realizar la revisión del rubro de activos fijos, se solicitó detalle de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, encontrándose que no cuentan con un registro de inventario adecuado, si bien cuentan con un listado de los bienes muebles municipales este no se encuentran actualizado y carece de información básica ejemplo:

- a) Tarjetas de control que describa característica del bien, costo y fecha de adquisición; ubicación del bien y funcionario responsable sea por custodia o utilización;
- b) Fuente de adquisición del bien (donación o compra);
- c) Los bienes muebles no son sujetos a depreciación;
- d) No cuentan con un control sobre el total de predios existentes, valuados y respaldo con documentos legales a favor de la Municipalidad.

Asimismo se solicitó las pólizas de seguros de los bienes municipales, encontrando que solamente el vehículo Isuzu recién adquirido tiene póliza de seguro;

Al realizar la inspección física de los activos fijos, se observó que:

- a) No están codificados;
- b) No existe evidencia de toma inventarios periódicos;
- c) Condiciones o estado físico del bien;
- d) El edificio donde funciona la alcaldía municipal se encuentran deteriorado.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Identificar los vehículos propiedad de la municipalidad y tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI las placas nacionales.

Comentario del señor Alcalde Municipal Martín Mercado Pineda: Que ya anduvo buscando en Santa Rosa de Copán los lugares idóneos para la rotulación del vehículo, pero voy a aprovechar una gira a San Pedro Sula para la revisión del vehículo por el recorrido de 13.000.00 kilómetros ya que me recomendaron que habían mejores lugares para hacer estos trabajos. En cuanto a la Motocicleta le van a poner placa Nacional y ya se hicieron los trámites correspondientes de esto tiene conocimiento el Tribuna Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 2 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir a personal responsable para que se tome un inventario físico completo de los bienes de la municipalidad, inventario que debe incluir:

- a) Una descripción completa del bien, su estado, ubicación;
- b) Identificar la fecha de compra o donación y su costo de adquisición;
- c) Codificar y asignar a las personas responsables;
- d) Definir fichas de control;
- e) Establecer fechas de toma inventarios;
- f) Con los bienes inmuebles realizar un levantamiento catastral;
- g) Proceder a investigar en el registro de la propiedad la situación legal de los mismos.

Una vez realizado lo anterior, presentar informe para su aprobación a la Corporación Municipal.

2. FALTA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la revisión de los documentos por compra de propiedades que ha realizado la administración municipal, a favor de la alcaldía municipal de San José, de Copán se encontró que existe propiedades que únicamente cuentan con documento de compra venta, las que detallamos así:

- a) Terreno ubicado en el lugar denominado las Cuevas jurisdicción del municipio de Veracruz con una extensión de 25 manzanas comprado al señor Mauro Francisco Díaz encontrando dos documentos de compra venta por la cantidad de L.190,000.00 y otro por la L.30,000.00, haciendo un total L.220,000.00;
- b) Solar ubicado en barrio Santa Rita, según documento privado de compra venta N° 3072381 comprado el 25 de enero de 1997, por la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00);

- c) Terreno ubicado en la aldea de Buena Vista según documento N° 2389917, por la cantidad de tres mil lempiras (L.3,000.00) del 18 de abril de 1996 comprado Francisco Alvarado Córdova para la construcción de la Escuela José Trinidad Reyes;
- d) Terreno de 8 manzanas ubicada en la aldea de mi Hacienda, según papel sellado de segunda clase N° 0396119 del 24 de septiembre de 1984, otorgado por el señor Salvador Rivera a favor de la de la municipalidad, por la venta legal y perpetua, con todos sus usos por el precio de simbólico de Ochenta lempiras (L.80.00)
- e) Parcela de terreno para servicio de cementerio, según documento N° 941334 de Georgina Maldonado viuda de Mejía con residencia en la aldea de Vivistorio; por valor simbólico de Ochenta lempiras (L.80.00).
- f) Una manzana de terreno en la aldea del Porvenir según documento N° 1054205, comprado a por Dionisio Chávez del 18 de mayo de 1969 para la construcción de una escuela en la referida aldea;
- g) Solar situado en la aldea de Buena Vista para construcción de una escuela, según instrumento N° 83752 del 7 de mayo de 1929; en papel sellado, no menciona el valor de la propiedad;
- h) Terreno ubicado en San José de Copán, según documento N° 223101 comprado a Abelino Gómez;
- i) Solar ubicado en el barrio el Campo, según documento N° 365624 comprado a María del Rosario Cáceres;

Además al solicitar el título de propiedad en donde se encuentran el palacio municipal (estructura física) de la alcaldía municipal, el Alcalde Municipal nos respondió no tener en su poder esa escritura.

RECOMENDACIÓN N° 3 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda, a elevar a escritura pública las propiedades adquiridas y a su vez la inscripción de las escrituras en el Instituto de la Propiedad.

Comentario del señor Alcalde Municipal Martín Mercado Pineda: Me comprometo hacer el trámite correspondiente para la inscripción en el Instituto de la propiedad.

3. NO SE DISPONE DE UN SISTEMA ADECUADO Y SEGURO PARA ARCHIVAR Y PROTEGER LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS TRANSACCIONES

Se observó que la documentación que respalda las operaciones que ejecuta la Municipalidad, no están protegidos, contra la humedad deterioro e incendio, debido que el edificio municipal se encuentran en malas condiciones físicas y eléctricas, falta de seguridad como consecuencia del deterioro físico que sufre.

**RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

- a) Asegurarse que las instalaciones físicas de la Municipalidad cuente con áreas protegidas y seguras para el archivo de la documentación;
- b) Instruir a la tesorera municipal, que proceda a implantar un sistema de seguridad para la protección de los documentos que respaldan las operaciones y transacciones que se ejecutan en la Municipalidad.

Comentario del señor Alcalde Municipal Martín Mercado Pineda: Me comprometo a darle seguimiento a lo recomendado.

Comentario del Auditor: La documentación que respalda las operaciones financieras o administrativas especialmente los comprobantes de contabilidad, serán archivados siguiendo un orden lógico de fácil acceso y deberá matenerse el tiempo que las disposiciones legales determinen.

4. LA MAYORÍA DE LOS PAGOS SE REALIZAN EN EFECTIVO INDISTINTAMENTE DE LOS MONTOS Y LOS INGRESOS NO SE DEPOSITAN EN NINGÚN TIEMPO

a) Los pagos se efectuaban en efectivo indistintamente de los montos objetos de pago

Al revisar los comprobantes de egresos del período 25 de enero de 2002 al 23 de enero de 2006, se comprobó que se realizaron pagos en efectivo por montos significativos, sin presentar en forma clara el motivo del gasto, además no presentan el registro adecuado debido a que no detallan en su totalidad el comprobante del gasto (Orden de Pago), así como algunas órdenes de pago se encontraron sin firmas de autorización y sello de cancelado.

Lo anterior representa una debilidad de control interno y además de riesgos en el traslado y manejo de estos fondos desde las instituciones del sistema bancario, financiero hasta y dentro de las instalaciones de la Municipalidad

b) Los ingresos recaudados por impuestos municipales no se depositaron en ningún tiempo y no existen registros adecuados de los mismos

Al revisar el rubro ingresos durante el período del 25 de enero de 2002 al 23 de enero de 2006, se comprobó que los ingresos corrientes no eran depositados dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, como tampoco hay registros adecuados que indiquen en forma objetiva y clara, el monto de los ingresos percibidos en un determinado período, ya que su control lo realizan en hojas volantes, sin control de numeración correlativa.

c) No realizan conciliaciones bancarias ni cuentan con un libro de bancos como control

Al revisar el rubro de bancos y solicitar las conciliaciones bancarias mensual de las cuentas de ahorro y cheques, la tesorera municipal manifestó que no realizan

conciliaciones bancarias, limitándose a revisar el saldo en las libretas, estados de cuenta o la confirmación vía teléfono.

Asimismo se solicitó el libro de bancos o el control respectivo de cheques, retiros depósitos realizados en las cuentas bancarias por la Municipalidad, manifestándose que no tienen controles al respecto, además se les solicitó los cheques notas de debito y crédito devueltas por el banco igual manifestaron desconocer que tenían que reclamarlos en la institución bancaria.

RECOMENDACIÓN N° 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a la Corporación Municipal para su aprobación:

- a) La creación de un fondo de caja chica, para el pago de gastos menores, con su respectiva reglamentación mediante el cual se regirá su utilización;
- b) La creación de un fondo rotatorio que servirá como fondo de cambio a la tesorera; el que deberá reglamentarse aquellos pagos que no se cubren con el fondo de caja chica y aquellos pagos que se dificulta su cobro, sea pagado ó cambiado siempre con el fondo rotatorio ejemplo el pago de planillas, jornales, proveedores locales;
- c) Pago de proveedores no locales y contratos mediante el uso del sistema bancario, de la región;
- d) El deposito oportuno e integró de las recaudaciones.

RECOMENDACIÓN N° 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la tesorera municipal:

- a) Mantener registros auxiliares por las recaudaciones diarias captadas en tesorería;
- b) Proceda a la apertura de un libro auxiliar de bancos;
- c) Que prepare conciliaciones bancarias;
- d) Solicitar los cheques pagados por el banco;
- e) Solicitar al banco las notas de crédito y debito emitidas por el banco y asimismo registrarlas para conocer en cualquier fecha los saldos disponibles en las cuentas bancarias;
- f) Delegar en otra persona que no sea de tesorería la confirmación de saldos bancarios.

Comentario de la ex Tesorera Mirza Yanira Benítez Tabora: La chequera era solo para fondo municipal por eso no se encuentran más cheques y los fondos de transferencia estaban en cuenta de ahorro que yo solo usaba una cuenta la de fondo municipal y la de transferencia la manejaba el señor ex alcalde José Antonio Galdamez Caballero, el dinero recaudado diario era muy poco y que la sucursal del banco quedaba muy retirado.

Comentario del Auditor: Todo desembolso, serán efectuados por medio de cheques, a excepción de los pagos por caja chica y conforme a lo que se establezca en la reglamentación del fondo rotatorio.

5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO TIENE CONTROLES ADECUADOS DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS, EN EJECUCIÓN Y LAS CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

a) La administración municipal no mantiene controles adecuados de la documentación e información de los proyectos ejecutados

Al revisar el rubro de obras públicas se comprobó que no mantienen controles que permitan facilitar la verificación de la información de los proyectos, se solicitó un detalle de la información de todos los proyectos ejecutados por la Municipalidad durante el período a examinar, debiendo el responsable de la Unidad Técnica Municipal (UTM), elaborar un detalle de los proyectos ejecutados (del 25 de enero 2006 al 23 de mayo de 2007) quedando pendiente la entrega del mismo.

Se determinó, además, que para los proyectos no existe un presupuesto establecido y debidamente sustentado técnicamente que sirva de control en cuanto al costo total de la obra en donde se estime los costos de materiales y los costos de mano de obra.

La falta de un control por separado de cada proyecto ejecutado o en ejecución, dificulta conocer de forma rápida y veraz su costo real, pagos efectuados y saldo pendiente de pago, así como el número de proyectos ejecutados, igual que comparar el avance físico de obra contra los pagos efectuados y materiales utilizados.

Asimismo la falta de informes de supervisión de cada proyecto se corre el riesgo de que se paguen valores fuera de lo presupuestado, que la obra se desfase, quede inconclusa, falta de calidad aspectos que pueden generar pérdidas a la municipalidad.

b) No mantienen control de los suministros y materiales de construcción para los proyectos que ejecutan

Al revisar los procedimientos para el control de los materiales de construcción y suministros adquiridos por la Municipalidad y destinados a los proyectos o para uso de la alcaldía, se constató que no tienen una persona de parte de la Municipalidad responsable de la recepción, control y distribución de estos materiales y suministros, además se observó que en la reparación del Kinder Nora Gunera de Melgar, situado en el casco urbano estos materiales eran trasladados directamente al proyecto y recibido por los encargados de la obra, sin la debida verificación de parte de personal responsable por la Municipalidad.

c) No tienen control de las obligaciones y cuentas por pagar a proveedores y contratistas ejecutores

Al revisar el rubro de gastos y desembolsos, se determinó que se pagaron valores por compra de materiales de construcción, mano de obra, prestación de servicios, cuyas obligaciones venían del período anterior (2002-2006) sin que en la Municipalidad mantuvieran, registro y control de estas obligaciones.

Para el caso se encontró la orden de pago No. 74 de 18 de diciembre del 2007 por la cantidad de cuarenta mil seiscientos sesenta lempiras (L.40.660.00), que en su concepto describe "Cancelación de la deuda a la Ferretería el Descuento contraída por la Corporación anterior para construcción de la cancha multiusos de Vivistorio" no encontrando evidencia de dicha obligación. Si al dar lectura al libro de actas el acta N° 16 del 14 de septiembre del 2006 N° 21 del 01 de diciembre del 2006 la Corporación Municipal aprobó el pago de dicha obligación.

Al solicitar los registros auxiliares de dichos proveedores y contratistas para así identificar y cotejar los pagos se determinó, que no cuentan con controles y registros de las obligaciones con sus respectivos movimientos y saldo.

Asimismo como se describe en el Capítulo II sobre opinión al presupuesto ejecutado, en la nota explicativa **número 6** se describe que la Municipalidad adquirió tres préstamos que suman la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (L.633,437.25)** que se detallan así:

Banco	Fecha de otorgamiento	Monto en Lempiras	Cuota	Saldo	Destino	Tasa	Plazo
Occidente	21 de marzo 2007	378,437.45	12,569.55	360,779.25	Compra de Vehículo	12%	36 meses
Occidente	03 de mayo 2007	150,000.00	7,062.00	150,000.00	Compra de Terreno para viviendas	12%	36 meses
Banhcafe	13 de agosto 2002	105,000.00	17,500.00	105,000.00	Reforestacion	6%	120 meses
TOTALES		633,437.45		615,779.25			

Al solicitar a la administración municipal el control respectivo de estos préstamos, se evidenció que no llevan control sobre los saldos, debitos por capital e intereses que por cuotas ó abono del préstamo realiza el banco de las cuentas bancarias municipales.

Asimismo al comprobar los destinos de los préstamos, se determinó que el préstamo solicitado a BANHCAFE fue para reforestación y se utilizó para compra de terreno y pago por derecho de servidumbre y uso del recurso agua al municipio de Veracruz, la responsabilidad de efectuar el pago de este préstamo es de la junta administradora de agua que es la encargada de administrar los recursos financieros y de servicio de agua potable, quien a su vez traslada los montos de las cuotas a la tesorería municipal.

RECOMENDACIÓN N° 7 TESORERA MUNICIPAL

Establecer un control mediante registro detallado de todos los préstamos, compras y prestación de servicios al crédito, así como anticipos que le prestan a la Municipalidad a fin de contar con información relativa a obligaciones por pagar y cuentas por cobrar, justificación de las obligaciones, montos, saldos, plazos, antigüedad y otra información concerniente a la obligación.

RECOMENDACIÓN N° 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda la elaboración de un expediente de control por cada obra en proceso y custodiar dichos expedientes en un archivo permanente con todas las medidas

de seguridad que el caso amerita; dicho expediente por lo menos deberá contener lo siguiente:

- a) Solicitud y aprobación del proyecto;
- b) Cotización o licitación según corresponda;
- c) Contrato incluyendo formas de pago;
- d) Garantías y fechas de vigencia;
- e) Ficha del contratista;
- f) Fecha de inicio y finalización;
- g) Penalización por incumplimiento;
- h) Hoja de control de valores desembolsados;
- i) Informes de supervisión;
- j) Estimaciones y pagos efectuados;
- k) Acta de recepción;
- l) Tiempo estipulado para la ejecución;
- m) Órdenes de cambio; y,
- n) Cualquier otra información significativa relacionada con el proyecto

Expediente que debe seguir un orden cronológico y de fácil acceso, manteniéndose durante el tiempo que las disposiciones legales determinen.

Comentario alcalde Martín Mercado Pineda: Que se ha venido trabajando con un perfil donde se especifica para cada proyecto y le va dar instrucciones al encargado de la Unidad Técnica Municipal (UTM) para que prepare un expediente de cada proyecto.

RECOMENDACIÓN N° 9 AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer un sistema de registro, control y almacenamiento, de los bienes y asignar dicha responsabilidad a un empleado de la Municipalidad, asimismo deberá diseñarse e implementarse un sistema apropiado para la conservación, seguridad, recepción, distribución y entrega de los materiales y suministros, a los responsables de los proyectos, este sistema deberá incluir la realización de inventarios periódicos de los bienes.

Adicionalmente deberá asignar la supervisión de dicho proceso quien además observará la toma física de los inventarios, dejando evidencia de lo actuado en cada supervisión y toma.

6.- NO MANTIENEN CONTROL DE LAS OBLIGACIONES DE COBRO Y SALDOS QUE POR IMPUESTOS, TASA Y SERVICIOS TIENEN LOS CONTRIBUYENTES

Al revisar las cuentas y documentos por cobrar se determinó, que no mantienen control del pago de los impuestos cobrados y un adecuado y actualizado registro de las cuentas por cobrar de los contribuyentes además se señala las siguientes observaciones:

- a) Impuesto sobre industria, comercio y servicios no existe registros y controles solamente lo relativo al ultimo recibo de pago;
- b) En el caso de el Impuesto de bienes inmuebles los cobros se efectúan en base al ultimo recibo de pago lo que representa una debilidad de control;

- c) Se envían requerimientos o avisos de cobro, pero no hay una evidencia de que estos fueron recibidos por los contribuyentes;
- d) Las tarjetas de contribuyente no están prenumeradas;
- e) Las tarjetas de control tributario no contiene toda la información;
- f) No se realizan conciliaciones entre lo recaudado por tesorería y lo emitido para pago del contribuyente por control tributario;
- g) No existe una delimitación del casco urbano;
- h) Sobre los dominios plenos no hay registro solamente lo contenido en los avisos de pago los cálculos de los cobros se fundamenta en una tarifa aprobada por la Corporación Municipal.

Como consecuencia de lo anterior:

- a) La Municipalidad no está cobrando los impuestos tal como lo establece la ley;
- b) No se pueden determinar los montos pendientes de cobro;
- c) Existe falta de registros y actualización de los cobros realizados y de los saldos de cuentas por cobrar.

RECOMENDACIÓN Nº 10 A LA CORPORACION MUNICIPAL

- a) Revisar el plan de arbitrios de acuerdo a las disposiciones legales;
- b) Instruir al personal responsable de catastro y control tributario que establezcan procedimientos de control y registro actualizado;
- c) Dar instrucciones al personal de control tributario que debe levantar un censo de los contribuyentes, efectuar verificaciones de campo, de las declaraciones presentadas por los contribuyentes;
- d) Los resultados de la misma deben ser registrados para establecer los controles correspondientes;
- e) Realizar las acciones que la ley señala, a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas y cobradas de menos como ser los dominios plenos.

Comentario del señor Alcalde Municipal Martín Mercado Pineda: Que hay un proyecto con JICA (Organismo de la Embajada del Japón) y que dentro de ese proyecto esta el levantamiento catastral y el diseño de una nueva ficha.

Comentario del Auditor: Se debe iniciar el levantamiento catastral, establecer los saldos para que una vez que JICA los apoye ya tengan adelantado el proceso y puedan efectuar

cobro y realizar gestión de cobro con valores y saldos confiables.

7.- LAS ORDENES DE PAGO NO SE ENCUENTRAN PRE NUMERADAS

Al efectuar la revisión las órdenes de pago que utilizan la administración municipal estas no son prenumeradas, lo que dificulta su revisión y seguimiento.

RECOMENDACIÓN N° 11 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la impresión de talonarios de órdenes de pago debidamente prenumerados; estos comprobantes deberán ser utilizados en estricto orden correlativo y cuando se anule algún comprobante el original deberá mantenerse archivado junto con todos sus copias con el propósito de mantener siempre la secuencia numérica completa y evidenciar la real anulación.

8.- FALTA DE MONITOREO Y CONTROL ADECUADO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Al revisar la ejecución presupuestaria se comprobó que la tesorera municipal no cuenta con un registro auxiliar de las partidas presupuestarias, para poder verificar la disponibilidad de los saldos presupuestados, únicamente se limita a escribir en el comprobante de pago el renglón de la partida presupuestaria, tampoco monitorea la relación de ingreso corriente con gastos de funcionamiento y gasto de inversión de acuerdo a la ley de municipalidades.

La aplicación del objeto del gasto en algunas órdenes de pago su concepto difiere con la documentación soporte adecuada.

Ejemplo: la embajada de Japón, dona recursos para la ejecución de un proyecto; estos están exentos del pago de impuesto sobre ventas pero la Municipalidad al realizar las compras paga el impuesto, el que no es reconocido por la embajada de Japón en las liquidaciones por lo que la Municipalidad procede a registrar como gasto de inversión el impuesto sobre venta que pago.

RECOMENDACIÓN N° 12 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la tesorera municipal, para que maneje un mejor control de las partidas presupuestarias mediante auxiliares por renglón, por lo menos con la siguiente información:

- a) Número de partida presupuestaria;
- b) Monto de la partida o renglón presupuestario;
- c) Monto comprometido ó pagado;
- d) Saldo Disponible

Comentario de la Tesorera municipal Herminia Natalia Zeron Pineda: Que se va a poner en práctica e incluso se va archivar por programas.

Comentario del Auditor: La Municipalidad de San José de Copan, no prepara una liquidación presupuestaria confiable, ya que al hacer el análisis presentan cifras que no se asemejan a la ejecución presupuestarias, ocasionado distorsiones o sobregiros en las mismas; referente al archivo este debe hacerse de forma correlativa y no por programa como lo establece la tesorera en su comentario, debiendo para eso tener los respectivos registros auxiliares.

9.- NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BASICOS Y NORMATIVAS EN LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con el área de personal y específicamente al solicitar los expedientes de personal, se comprobó que no cuentan con expedientes del personal que labora en la municipalidad.

Expedientes que como mínimo deben contener:

- Copias de la documentación personal (Identidad, registro tributario, hoja de antecedentes);
- Solicitud de trabajo;
- Ficha de Personal con todos los datos personales y laborales;
- Contrato de trabajo;
- Acuerdo de nombramiento y ó cese del cargo;
- Control de sueldos, aumentos y ajustes salariales;
- Control de vacaciones, permisos, licencias incapacidades;
- Evaluación del desempeño

Información necesaria que permite conocer y evaluar en cualquier momento el estatus del personal, así como la calidad, la capacidad y desempeño profesional de los empleados municipales.

Asimismo al solicitar los expedientes de los miembros de las Corporaciones Municipales (2002-2006 y 2006-2010) igual no contaban en los archivos municipales con copia de documentación e información mínima relacionada a cada miembro de Corporación municipal.

RECOMENDACIÓN N° 13 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona que designe la administración del personal para que se proceda a la apertura de expedientes personales para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento, hoja de vida, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, evaluaciones de desempeño, asimismo elaborar un expediente por cada miembro de la Corporación Municipal.

Comentario Señor Alcalde Municipal Martín Mercado Pineda: Ya gire instrucciones para que se prepare los expedientes de acuerdo a la recomendación y a los miembros de la Corporación también se les solicitará que presenten la información; en referencia a las entradas y salidas del personal ya se esta controlando mediante un libro de asistencia.

10.- OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA

Al realizar la revisión del rubro de préstamos se encontró que el 13 de agosto de 2002, la Municipalidad de San José de Copan, recibió préstamo del Banco Hondureño del Café - BANHCAFE, por la cantidad de ciento cinco mil lempiras (L. 105,000.00), con un plazo de 10 años incluyendo 4 años de gracia a partir del 30 de junio de 2002, más intereses del 6% anual, primer pago de intereses se hará a partir del 30 de julio de 2003 y del 30 de julio de 2007 se empezara a amortizar el préstamo con una cuota de diecisiete mil quinientos lempiras (L. 17,500.00) mas intereses.

Al proceder a la revisión de los documentos, se encontró que el préstamo fue para la compra de mejoras en un terreno de 25 manzanas, ubicado en el lugar denominado las Cuevas jurisdicción del municipio de Veracruz, al señor Mauro Francisco Díaz.

Al solicitar el título de propiedad sobre el terreno, se proporcionó dos documentos privados de compra venta por la cantidad de ciento noventa mil lempiras exactos (L.190.000.00) y treinta mil lempiras exactos (L.30.000.00) cada uno, que en su descripción dice "por la compra de mejoras en el terreno" pero al cotejar los desembolsos efectuados por la municipalidad en la compra de este terreno solamente se encontraron los pagos siguientes:

Fecha	No. de orden	Beneficiario	Monto en Lempiras
19-noviembre 2002	543	Mauro Francisco Diaz	15,000.00
19-noviembre 2002	544	Mauro Francisco Diaz	74,000.00
Marzo - 2003	64	Mauro Francisco Diaz	40,000.00
02 - abril 2003	70	Mauro Francisco Diaz	40,000.00
Total pagado por la compra del terreno			169,000.00

También la municipalidad de San José, de Copan firmó convenio con la Municipalidad de Veracruz por derecho de servidumbre y uso del recurso agua que se encuentran en el mismo terreno comprado a Mauro Francisco Díaz, el convenio establece:

- Pago de treinta mil lempiras exactos (L.30,000.00) por la servidumbre y uso del recurso agua;
- Pago de treinta mil lempiras exactos (L.30,000.00) para la ejecución del proyecto de interés municipal; y,
- El pago mensual de cinco lempiras (L5.00) por cada abonado del casco urbano que sea beneficiado con el recurso agua proveniente de esa fuente.

Los pagos que la Municipalidad de San José realizó a la Municipalidad de Veracruz de acuerdo a lo convenido y se detallan así:

Fecha	No. de orden	Beneficiario	Monto en Lempiras
Diciembre -2004	301	Municipalidad de Veracruz	30,000.00
Diciembre -2004	302	Municipalidad de Veracruz	30,000.00
Total pagado a la municipalidad de Veracruz por derecho de servidumbre de fuente de agua que se encuentra en terreno comprado al Señor Mauro Francisco Diaz			60,000.00

Además se encontraron dos pagos más que se detallan así:

Fecha	No. de orden	Beneficiario	Monto en Lempiras	Concepto
julio -2002	208	FUNDACION HOND.FHIA	820.00	Analisis de la fuente de agua
septiembre 2002	436	BORIS A. MADRID	10,000.00	Permiso de construccion caja toma de agua

Si el convenio establece que la Municipalidad pague cinco lempiras (L.5.00) por cada beneficiario del recurso agua, se solicitó a Tesorería municipal lista de beneficiarios y como la Municipalidad efectuaba los cobros, encontrándose que los cobros los efectuados por la junta administradora de agua y esta trasladan mensualmente a la tesorería de la Municipalidad el pago por consumo a la Municipalidad de Veracruz igual que por cuota del préstamo corresponde.

Al determinar que esta obligación es responsabilidad directa de la junta administradora de agua y que la Municipalidad responde por la misma, se procedió junto a la Tesorera Municipal solicitar y revisar los ingresos que percibe la junta por recaudación del servicio de agua, registros de los usuarios, mora, cortes y movimientos de sus cuenta de bancaria.

Quienes remitieron un informe sobre el movimiento de ingresos y egresos de agosto 2003 a mayo 2007 con un saldo disponible de sesenta mil seiscientos noventa y siete lempiras con dieciocho centavos (L.60, 697.18) que fue cotejado contra el saldo de la cuenta bancaria. El informe presenta egresos los que no se detallan ni se justifica a que gastos corresponden, también describen el proceso que realizan para los cobros a los usuarios y pagos a la municipalidad por este concepto.

Una vez revisada el informe presentado se les hizo por escrito las recomendaciones para mejorar el cobro, el cumplimiento de las obligaciones, rendición de informes mensuales y mantenimiento de los predios donde se encuentra la fuente de agua en el municipio de Veracruz.

RECOMENDACIÓN N° 14 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Siendo responsabilidad de la Municipalidad el pago de las obligaciones descritas la administración municipal por medió de la tesorería municipal o cualquier miembro de la Corporación Municipal debe efectuar revisiones periódicas sobre los movimientos de ingresos y egresos.

11.- LOS GASTOS POR VIAJE Y VIATICOS NO SON LIQUIDADOS POR EL PERSONAL Y MIEMBROS DE CORPORACION MUNICIPAL

Al realizar la revisión selectiva de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales, que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, se comprobó que dichos anticipos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

Si bien cuentan con un reglamento de viáticos en este no se establece la presentación de liquidación, ni las autoridades municipales solicitan las justificaciones de los gastos y/o la presentación de los informes justificando el viaje.

Lo anteriormente descrito puede ocasionar que se autoricen viáticos para financiar viajes que no tengan ninguna relación con los objetivos de la Municipalidad y/o que se paguen viáticos por más tiempo de lo estrictamente necesario para cumplir con las actividades de la Institución y además que no se conozca los resultados obtenidos de dichos viajes.

RECOMENDACIÓN N° 15 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Revisar el reglamento actual de viáticos y gastos de viaje, definir e incluir una tabla de viáticos por zona y consignar como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación, debiendo acompañar los respectivos comprobantes de gastos y los correspondientes informes de las labores realizadas.

12.- PAGO DE VIÁTICOS A PERSONAL AJENO A LA MUNICIPALIDAD

Al revisar el rubro de egresos específicamente en la partida de viáticos y gastos de viaje, se encontró pagos de viáticos a personal ajeno a la Municipalidad ejemplo:

Fecha	Orden de Pago	Beneficiario	Institución	Monto en Lempiras
26-03-2004	69	Alba Yanira Guerra	Promotora escuela saludable	400.00
04-01-2005	22	Abraham Tabora	ENEE	240.00
18-08-2006	12	Salvador Sanabria	Técnico de salud	400.00
21-08-2006	08	Adan (sin apellido)	Salud Publica	200.00

Pagos que además no se encuentran soportada su justificación, ni convenio alguno que la Municipalidad haya firmado con las instituciones que el personal representa.

Se procedió a solicitar al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la confirmación si las personas que la Municipalidad efectuó pagos de viáticos, trabajan en las instituciones, si existe convenio firmado entre ambas instituciones y si el mismo incluye el pago de viáticos por parte de la Municipalidad.

El Señor José Antonio Galdamez Caballero alcalde municipal (2002-2006) presentó constancias del jefe regional de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por

falta de presupuesto la Municipalidad cubriría los viáticos de ese personal quedando pendiente a la fecha de nuestra auditoría las demás confirmaciones.

**RECOMENDACIÓN N° 16
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

- a) Revisar el reglamento de viáticos y gastos de viaje e incluir que estos sean liquidados y especifique claramente el procedimiento a seguir antes y después de realizado el viaje; solicitud de viáticos donde se establezca el propósito del viaje, lugar a visitar, fecha de salida, fecha de regreso; liquidación de viáticos dejando evidencia de la labor realizada;
- b) Instruir al Alcalde Municipal a pagar viáticos y gastos de viaje de acuerdo al reglamento y cuando establezca convenios especifique en el mismo las condiciones en que se pague y se justifique las actividades en que ese personal apoyara a la Municipalidad.

Comentario del Señor ex Alcalde José Antonio Galdamez Caballero: Le dábamos viáticos a la ENEE, SANAA Y Escuela Saludable y sabíamos que era incorrecto y se hacían en forma verbal.

13.- EXISTEN PAGOS POR DIFERENTES CONCEPTOS QUE NO ESTAN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS

Al realizar la revisión de pagos realizados por la Municipalidad en concepto de los diferentes objetos del gasto, se encontró que no cuentan con suficiente y adecuada documentación, ejemplo:

- a) Compra de materiales para varios proyectos vendidos por los mismos contratistas;
- b) Ayudas a diferentes centros donde no se justifica el gasto y no presentan liquidación de la misma;
- c) Se pagaron estudios para proyectos pero no presentan la documentación para justificar dichos pagos.
- d) Pago de honorarios profesionales, sin documentación soporte, en el año del 2005 por demanda al señor alcalde José Antonio Galdamez; demandando la nulidad de tres títulos, que había otorgado el Instituto Nacional Agrario a favor de los señores Oscar Ovidio García López, Ramón Arturo García y Claudio Abrahan García López.
- e) Gastos por reparación a Motocicleta del promotor del centro de salud;
- f) Pago de seguro de vehículo propiedad de la Dirección Distrital;
- g) Pago por gasto de combustible, donde en algunos casos no se justifica el gasto debido a que la Municipalidad en ese entonces no contaba con Vehículo y en la actualidad existe un exceso de consumo sin justificación y sin los controles requeridos;
- h) Pagos hechos para el Proyecto de Agua de Veracruz, sin documentación de respaldo.

RECOMENDACIÓN N° 17 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Todo gasto que se efectuó debe contener la documentación soporte suficiente y adecuada de manera que garantice los beneficios a la comunidad, tomando en cuenta estrictamente lo que establece la Ley de Municipalidad y su reglamento, ley de presupuesto Artículo 125 y las normas técnicas de control interno aplicables al sector publico

- a) Combustibles y lubricantes debe existir convenios, orden de compra de combustible, estipulando claramente el propósito, fecha, cantidad, placa del vehículo, control de entradas y salidas con las respectivas facturas;
- b) Ayudas, donaciones o subsidios se deberá adjuntar documentación como: convenios, recibos, facturas originales; detalle completo de personas a los cuales se les efectúa ayuda económica dejando evidencia de recibido por el beneficiario con el nombre completo, tarjeta de identidad, firma o huella digital, fecha, monto, descripción completa del beneficio otorgado;
- c) Obras públicas, todo pago deberá adjuntar la información necesaria como ser, cotizaciones de materiales y servicios, o según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República, contratos, informe de avance de obra, informe de supervisión de obra, acta de recepción de obra, evidencia de recepción y liquidación de materiales en caso de que estos sean proporcionados por la Municipalidad, así como los respectivos expedientes de cada proyecto con la información mas relevante.

14.- LOS LIBROS DE ACTAS DEL AÑO 2002, PRESENTAN ALTERACIONES EN LOS FOLIOS, Y SE ENCONTRARON ACTAS A NIVEL DE BORRADOR QUE NO SE INCORPORARON AL LIBRO CORRESPONDIENTE

Al revisar y dar lectura al libro de actas del año 2002, se encontró que el mismo presenta borrones y tachaduras así como alteraciones en el orden correlativo de sus folios así:

- a) La numeración correlativa presenta borrones y tachaduras;
- b) Hacen falta cuatro folios (43, 44,159 y160) observando que estas hojas fueron cortadas;
- c) El folio 161 y 162 se repite dos veces;
- d) Continúa de nuevo la numeración del 336, 337...334;
- e) Existen renglones entrelíneas;

Se procedió a levantar un acta para constancia del hecho y se citó a las secretarías que fungieron en ese entonces para que explicara lo sucedido, presentándose a la cita, en la cual levantamos un acta con las explicaciones que la secretaria dio sobre lo sucedido.

Asimismo para el año 2006, se encontró un folder con borradores de actas especiales y de cabildo abierto realizadas en el mismo año 2006, que no se incorporaron al libro correspondiente así:

Clase de Acta	Numero	Folios	Fechas
Especial	Sin numero	1/34	19/06/06
Primera Asamblea General	Uno	5/34 a 8/34	10/07/06
Acta Cabildo Abierto	Sin numero	9/34 a 10/34	26/11/05
Acta Especial	Sin numero	13/34 a 14/34	24/10/06
Acta Especial	Sin numero	19/34 a 21/34	Sin fecha
Acta Cabildo Abierto	Sin numero	22/34 a 23/34	20/08/06
Acta de Transición	Sin numero	33/34	16/07/06
Acta apertura Plicas	Sin numero	34/34	06/12/06

Actas que luego se procedió a foliar.

RECOMENDACIÓN N° 18 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir a la secretaria municipal para cuando tenga equivocaciones o errores en el acta, proceda a efectuar enmiendas en la misma acta y así evitar tachaduras, borrones y manchones en las actas.

RECOMENDACIÓN N° 19 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Dar instrucciones a la secretaria municipal para que proceda a incorporar las actas en el libro original correspondientes.

Comentario del Señor Martín Mercado Alcalde Municipal: Se llegó en acuerdo de Corporación de incorporar las actas de cabildos abiertos y especiales al original que actualmente esta utilizando la secretaria municipal.

Comentario del Auditor: La situación anterior sucedió, debido a que la ex secretaria de la Municipalidad de San José de Copan, preparaba las actas en borrador y posterior mente las transcribe al libro ocasionando atrasos y en caso de errores no consideró la numeración correlava de folios.

15.- FALTAN BOLETAS EN LOS TALONARIOS DE RECIBOS DE INGRESOS

Al realizar la revisión de los ingresos se determinó que en los talonarios faltan los recibos de ingresos siguientes:

- Del Talonario 17/40 la boleta N° 12250 que corresponde al año 2002;
- Del Talonario 40/63 la boleta N° 13370 que corresponde al año 2003;
- Del Talonario 28 la boleta N° 15200 que corresponde al año 2003;
- Del Talonario 31 la boleta N° 15312 que corresponde a los años.

Es importante mencionar que sobre estos recibos no se determinó el valor de las boletas

por no encontrar el libro auxiliar de registros de los ingresos.

Procediendo a solicitar una explicación al ex alcalde y ex tesorero (2002-2006) el ex alcalde comentó que el ex tesorero señor José Isidro Pineda le manifestó que fue error de imprenta.

RECOMENDACIÓN N° 20 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la tesorera municipal la revisión de talonarios al momento de ser entregados por la imprenta y llevar un registro auxiliar por los ingresos recaudados.

Cometario de la ex tesorera (2002-2006) Yanira Benítez: No puedo dar una opinión una justificación de los talonarios y decir que no venían completos de la imprenta, si hacían falta los devolvía a la imprenta, no justifica que la falta de esos recibos sean error de la imprenta y si que llevaba en un libro los registros por las recaudaciones diarias y allí se pueden encontrar la descripción de dichos recibos.

16.- LA MUNICIPALIDAD HA PAGADO IMPUESTOS SIN GESTIONAR Y OBTENER EL REEMBOLSO POR ESTAR EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS

Al revisar los desembolsos realizados para compras se determinó que la municipalidad pagó 12% del impuesto sobre ventas del cual no ha solicitado el crédito ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos para su devolución.

Al indagar si usaban las ordenes de compra exentas de pago, el alcalde nos manifestó que se descontinuó su uso, debido a que el alcalde anterior (2002-2006) extravió los talonarios de las ordenes de pago las cuales estaban exentas del pago del 12% de impuesto sobre ventas.

A lo cual solicitamos al ex alcalde (2002-2006), una aclaración referente a las perdida de los talonarios, quien manifestó que fue sujeto de un asalto y que no realizó la denuncia correspondiente pero que realizaría los tramites correspondientes ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Asimismo en nuestra revisión encontramos que la municipalidad de San José recibió recursos financieros para ejecutar varios proyectos de reparación y construcción de centros educativos de la embajada del Japón a través del proyecto JICA y debido a que la autoridades municipales no han resuelto el no pago de este impuesto sobre ventas ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Aplicando al objeto del gasto 460 que corresponde a "Construcciones adiciones y mejoras de edificios urbanísticos" el pago de este impuesto por las compras de realizadas.

Nº Orden de Pago	Objeto del Gasto	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Proyecto Ejecutado	Valor en Lps.
SN	460	Proveedora Ferretera	Constr. De aulas Escuelas Miguel Paz	155.41
75	460	Proveedora Ferretera	Ampliacion Escuelas la Reforma	486.24
76	460	Proveedora Ferretera	Constr. De aulas Escuelas Miguel Paz	486.24
91	460	Proveedora Ferretera	Constr. De aulas Escuelas Miguel Paz	13,631.90
92	460	Proveedora Ferretera	Ampliacion Escuelas la Reforma	18,680.95
119	460	Proveedora Ferretera	Constr. De aulas Escuelas Miguel Paz Esmeraldas	34,284.61
Total del 12% de impuesto sobre ventas pagado por la municipalidad				L. 97,385.35

También al realizar la revisión a las cuentas bancarias se encontró que el banco les debita de los saldos de la cuenta retención del 10% de impuesto único sobre los intereses ganados por los saldos en las cuentas bancarias, además la municipalidad no lleva un control o registro sobre estos valores debitados por el banco.

Es importante mencionar que por todo desembolso que incluya pago de Impuesto Sobre Venta deberá solicitarse a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el reembolso respectivo, efectuando las gestiones y seguimiento encaminados a recuperar el impuesto.

RECOMENDACIÓN N° 21 AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el no pago del impuesto sobre ventas y del impuesto único del 10% sobre los intereses ganados.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. FALTA DE PRESENTACION DE CAUCIONES POR EL SEÑOR ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL

Durante el período sujeto a examen, se verificó que el Alcalde Municipal Martín Mercado Pineda, no ha presentado fianza que garantice el buen manejo de los fondos municipales bajo su responsabilidad.

La actual Corporación Municipal, nombró como Tesorera Municipal, al perito mercantil Herminia Natalia Zeron, quien no ha presentado fianza, que garantice el buen manejo de los fondos municipales bajo su responsabilidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACION Y ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que el Alcalde y la Tesorero Municipal cumplan con el requisito de rendir fianza según se establece en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97.

Comentario del Auditor: A la fecha de nuestra auditoría el Alcalde y la Tesorera Municipal procedieron a la firma de un pagaré por cada uno ellos a favor de la Municipalidad, mismo que fue autenticado ante un notario de acuerdo a ley.

2. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA DE BIENES POR LOS MIEMBROS DE CORPORACIÓN Y TESORERA MUNICIPAL

Durante el período sujeto a revisión de la Municipalidad, se comprobó que los principales funcionarios y/o empleados de la misma, no han cumplido con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas lo cual es un requisito previo para la toma de posesión de sus cargos.

RECOMENDACIÓN N° 2 A LA CORPORACION Y TESORERA MUNICIPAL

Proceder a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, según se establece en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Los responsables de la administración de la Municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán, cumplieron con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2005 y 2006, en las oficinas del departamento de auditoria Sector de Municipalidades, pero la misma carece de información ejemplo los fondos recibidos de la Embajada de Japón, proyecto JICA.

RECOMENDACIÓN N° 3 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda, registrar en la Rendición de Cuentas todos los ingresos y gastos que la Municipalidad recibe y así la rendición será mas confiable en la presentación de su contenido.

4. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de obras públicas, se encontró contratos que fueron firmados en el transcurso y al final de ejecutar la obra.

Estos mismos contratos carecen de cláusulas que garantizan la calidad, cumplimiento, la correcta ejecución y entrega de la obra, asimismo no se encontró evidencia sobre el control e informes de supervisión de la ejecución de la obra.

RECOMENDACIÓN N° 4 A LA CORPORACION MUNICIPAL

- a) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)** debe contar con una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante garantía bancaria, fianzas de compañía aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;
- b) Se debe abrir un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos necesarios referentes al proyecto y que como mínimo debe contener contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto;
- c) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad;
- d) Los contratos debe contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control;
- e) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito;
- f) Emitir todos los pagos estrictamente a nombre del beneficiario sea esta persona natural o jurídica.

5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al realizar el análisis de las rendiciones de cuentas municipales, se determinó que la Municipalidad se ha excedido en sus gastos de funcionamiento en los años de 2002 al 2006.

Año	Disponible para Gastos de Funcionamiento	Gastos de Funcionamiento	Exceso	Año	Disponible para Gastos de Funcionamiento	Gastos de Funcionamiento	Exceso
2002	1.100.000,00	1.200.000,00	100.000,00	2003	1.200.000,00	1.300.000,00	100.000,00
2004	1.300.000,00	1.400.000,00	100.000,00	2005	1.400.000,00	1.500.000,00	100.000,00
2006	1.500.000,00	1.600.000,00	100.000,00				

RECOMENDACIÓN N° 5 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que:

- Se abstenga de realizar y autorizar gastos corrientes que no están dentro del límite establecido en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades;
- Establezca un monitoreo sobre la ejecución presupuestaria y la disponibilidad financiera;
- Establecer mecanismos para el cobro y la recuperación de los impuestos y así lograr recaudar los ingresos presupuestados.

6.- NO SE EFECTUA LA RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO POR HONORARIOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS CONFORME AL ARTÍCULO 50 REFORMADO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al efectuar la revisión de los gastos realizados durante el período examinado, se constató que la tesorera municipal no efectuó las retenciones del impuesto sobre la renta correspondiente a los pagos efectuados por servicios técnicos y profesionales prestados por personas naturales y jurídicas.

RECOMENDACIÓN N° 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la tesorera municipal para que efectúe las retenciones que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta al realizar los pagos por servicios técnicos, honorarios profesionales a personas naturales y jurídicas y efectuar los reembolsos de estas retenciones a más tardar el 10 del mes siguiente a su retención.



CAPITULO V

FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social dirigiéndola hacia:

- La reducción significativa de la pobreza;
- La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización;
- Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la auditoria Social.

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700,000,000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

Los recursos antes descritos fueron establecidos mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006; el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% con base al número de habitantes.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República. En este caso la municipalidad de San José de Copán, Departamento de Copán le aprobaron Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho lempiras con ochenta y seis centavos (L.2.245,978.86).

Pero de acuerdo a los Planes de Inversión Municipal de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**PIM-ERP**) presentados por las autoridades municipales le aprobaron la cantidad de un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis lempiras con treinta y tres centavos (L.1,985, 886.33).

El 17 de octubre del 2006, la alcaldía de San José de Copán, recibió de la Tesorería General de la República dos cheques por la cantidad de L.893.648.85 y L.117,041.68 que suman L.1,010,690.53 como primer desembolso que corresponden al del 45% del monto asignado y de acuerdo a los ejes debe ser distribuido así:

Distribucion Financiera por Ejes	Productivo	Social	Institucional	TOTAL
Primer Desembolso	550,288.43	380,402.10	80,000.00	1,010,690.53
Segundo Desembolso				
Tercer Desembolso				
Monto Asignado FONDOS ERP	550,288.43	380,402.10	80,000.00	1,010,690.53

PROYECTOS EJECUTADOS

Con los fondos del primer desembolso se inició la ejecución de 5 proyectos de los 10 proyectos perfilados en el PIM-ERP a continuación se detallan los proyectos:

1. Ampliación y Mejoramiento del sistema de Energía Eléctrica

Se desarrolló en siete (7) comunidades Desvió de Planes, El Porvenir, Las Delicias, Vivistorio, El Plan, Buena Vista y San José de Copán, su ejecución financiera y % de avance físico según informe se describe así:

Ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico					
Ejecución financiera del Proyecto					
	APORTE				Total Costo del Proyecto
	ERP-2006	ERP-2007	Municipal	Comunitario	
	286,459.55	4,563.00	72,188.23	21,754.00	384,964.78
ERP Ejecutado	291,022.55				
Aprobado para ejecutar	300,000.00		17,250.00	34,700.00	351,950.00
Por ejecutar	8,977.45		-54,938.23	12,946.00	
% de Avance Financiero con fondos ERP	97%		% de Avance Financiero del proyecto		109%
% de Avance Físico Stcomision transparencia y comité de seguimiento	75%		% de Avance Físico Según informe para ERP		65%

El cuadro describe que la municipalidad ejecutó de mas L.54,938.23

Inspección Física

En el recorrido realizado se observó que si bien se han colocado los postes en todos las comunidades en donde se ampliaría el sistema de energía eléctrica, solo en El Desvió de Planes se ha concluido con la extensión de tendido, falta hacer las bajadas a los beneficiarios de los proyectos.

Al consultar el desfase del avance físico al alcalde, nos manifestó que en el proyecto no incluyeron el apoyo o aporte (materiales y accesorios) de la empresa de energía eléctrica ENEE

y que debido a las limitaciones presupuestarias, la ENEE no presentó su compromiso por escrito para el desarrollo del proyecto y es este el desfase que el proyecto presenta y que ahora los beneficiarios están solicitando a la ENEE los materiales para su instalación.

Si los beneficiarios tendrán que gestionar ante la ENEE estos materiales y la ENEE no da respuesta por las limitaciones presupuestarias que el alcalde manifiesta, concluimos que el proyecto peligra en su finalización.

2. Reparación y Mantenimiento de Vías de Comunicación

Se desarrolló en siete (7) comunidades Desvió de Planes, El Porvenir, Las Delicias, Vivístorio, El Plan, Buena Vista y San José de Copán; su ejecución financiera y % de avance físico según informe se describe así:

Reparación y mantenimiento de vías de comunicación					
Ejecución financiera del Proyecto					
	APORTE				Total Costo del Proyecto
	ERP-2006	ERP-2007	Municipal	Comunitario	
	108,979.01	123,182.40	37,572.00	-	269,733.41
ERP Ejecutado	232,161.41				
Aprobado para ejecutar	250,288.43		12,500.00	25,000.00	287,788.43
Por ejecutar	18,127.02		(25,072.00)	25,000.00	
% de Avance Financiero con fondos ERP	93%		% de Avance Financiero del proyecto		94%
% de Avance Físico Sí/comisión transparencia y comité de seguimiento	75%		% de Avance Físico Según informe para ERP		70%

El cuadro describe que la municipalidad ejecutó de mas L.25,072.00

Inspección Física

En el recorrido realizado se observó que solo en la comunidad de las Delicias la carretera fue balastreada y el material utilizado no es de buena calidad; manifestando el alcalde que no hay material de buena calidad cerca del lugar y que transportarlo desde otro lugar sale mas caro, si encontramos dos pagos con fondos ERP por planilla de mano de obra no calificada uno por L.3,240.00 y otro por L.3,420.00.

Se compró alcantarillas para mejorar los drenajes pero solo han sido colocadas en el Desvío de Planes, El Porvenir y en el casco urbano de San José, quedando el resto de las comunidades pendientes de ser colocadas.

En Barrio Santa Rita ubicado dentro del casco urbano el proyecto incluía mejorar una calle con un tramo de 278 metros, se observó que personas laboraban en la reparación de calle, se indagó y estas personas son vecinos del lugar siendo esta mano de obra su contraparte, también el informe de la comisión de transparencia y comité de seguimiento manifiesta la participación de los beneficiarios y valora el trabajo en L.20,000.00; la información proporcionada por la Municipalidad no incluye y valora este trabajo como contraparte de la comunidad, si encontramos dos pagos con fondos ERP por L.2,000.00 cada uno.

El avance financiero con los fondos ERP es del 93%, faltando un 7% de ejecución, el costo total del proyecto esta en un 94% faltando un 6%; si el avance físico esta por debajo de lo financieramente ejecutado, concluimos que el 7% que falta ejecutar con fondos ERP y de acuerdo a las observaciones descritas de nuestra inspección, existe el riesgo de no finalizar el proyecto.

3. Reparación del Kinder Alba Nora Gúnera en el centro del caso urbano de San José de Copán

La ejecución financiera y % de avance físico según informe se describe así:

Reparacion Kinder Alba Nora Gunera de Melgar					
Ejecución financiera del Proyecto					
	APORTE				TOTAL COSTO PROYECTO
	ERP-2006	ERP-2007	Municipal	Otros	
	5,000.00	151,672.05	2,897.50	3,561.00	163,130.55
ERP Ejecutado	156,672.05				
Aprobado para ejecutar	200,000.00		10,000.00	20,000.00	230,000.00
Por ejecutar	43,327.95		7,102.50	16,439.00	
% de Avance Financiero con fondos ERP	78%		% de Avance Financiero del proyecto		71%
% de Avance Físico Sí comision transparencia y comité de seguimiento	75%		% de Avance Físico Según informe para ERP		70%

Inspección Física

Al efectuar la inspección física del proyecto se observó que el techo del kinder esta totalmente nuevo, nos entrevistamos con la directora del mismo y nos manifestó sobre la necesidad de reparación del techo fue atendida por la Municipalidad y que se encuentran en proceso la reconstrucción del muro.

4. Fortalecimiento al Departamento de Catastro y Control Tributario de la alcaldía municipal

Su ejecución financiera y % de avance físico según informe se describe así:

Fortalecimiento Institucional departamento de catastro y control tributario					
Ejecución financiera del Proyecto					
	APORTE				TOTAL COSTO PROYECTO
	ERP-2006	ERP-2007	Municipal	Otros	
	55,774.40	-	2,300.00		58,074.40
ERP Ejecutado	55,774.40				
Aprobado para ejecutar	80,000.00		12,000.00		92,000.00
Por ejecutar	24,225.60		9,700.00		
% de Avance Financiero con fondos ERP	70%		% de Avance Financiero del proyecto		63%
% de Avance Físico Sí comision transparencia y comité de seguimiento	85%		% de Avance Físico Según informe para ERP		No presentaron

Inspección Física

Al efectuar la inspección física del proyecto al departamento de catastro y control tributario se comprobó que les dotaron de computadoras, sillas secretariales, libreros, cámara digital; el alcalde nos manifestó estar pendiente el sistema automatizado de procesamiento de información catastral y hojas cartográficas para el levantamiento catastral, los que serán apoyados por el proyecto JICA de la Embajada del Japón; asimismo el personal manifestó la necesidad de ser capacitado y apoyo técnico en el área.

5. Construcción de Cancha Multiusos en el barrio Gólgota del casco urbano del municipio de San José

Su ejecución financiera y % de avance físico según informe se describe así:

Cosntruccion cancha multiusos en el barrio Golgota del casco urbano de San José					
Ejecución financiera del Proyecto					
	APORTE				TOTAL COSTO PROYECTO
	ERP-2006	ERP-2007	Municipal	Comunitario/Otros	
	109,727.50		72,416.50		182,144.00
ERP Ejecutado	109,727.50				
Aprobado para ejecutar	180,402.10		13,000.00	26,000.00	219,402.10
Por ejecutar	70,674.60				
% de Avance Financiero con fondos ERP	61%		% de Avance Financiero del proyecto		83%
% de Avance Físico S/comision transparencia y comité de seguimiento	65%		% de Avance Físico Según informe para ERP		55%

Inspección Física

Al efectuar la inspección física del proyecto, se observó que se construyó un muro, las graderías solo falta pulirlas, construcción de jardineras, cercada con malla ciclón, la cancha esta ya encofrada, pero la obra a la fecha de nuestra revisión (23 de mayo al 07-de julio 2007) no se había terminado de construir.

El Alcalde nos expresó que el terreno su topografía es irregular y debieron invertir en rellenar, nivelar y levantar un muro de piedra de aproximadamente tres metros de altura para nivelar la cancha.

La comisión de transparencia y comité de seguimiento en su informe de liquidación expresan que los miembros del patronato le informaron que la organización Plan Honduras los apoyarían en la construcción de la obra.

Solicitamos a Plan Honduras los montos y proyectos que han apoyado en el municipio y nos confirmó que en junio del 2007 invirtió sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro lempiras (L.66,184.00), en la construcción de esa misma cancha, los que no se reflejan en el costo del proyecto por parte de la Municipalidad.

Al revisar la liquidación de los fondos ERP presentada por la Municipalidad de San José de Copán, al comisionado nacional de la ERP y cotejar contra los desembolsos realizados por la municipalidad encontramos las órdenes de pago siguientes:

No Orden de Pago	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Descripcion del Gasto	Proyecto Ejecutado	Valor en Lps.
36	MANUELA MADRID	MANO DE OBRA	CONST.CANCHA MULT.B.GOLGOTA	22,000.00
37	CARLOS ALALVAREZ CASTRO	ALQUILER DE 4 HORAS TRACTOR	NIVELACION DE CANCHA	4,200.00
38	COFESA	PAGO MATERIAL	CONST.CANCHA MULT.B.GOLGOTA	3,931.00
39	MANUELA MADRID	PAGO MATERIAL	CONST.CANCHA MULT.B.GOLGOTA	14,000.00
40	FERRETERIA LEMPIRA	PAGO MATERIAL	CONST.CANCHA MULT.B.GOLGOTA	5,250.00
41	FERRETERIA LEMPIRA	PAGO MATERIAL	CONST.CANCHA MULT.B.GOLGOTA	32,760.00
42	INCET	PAGO MATERIAL	CONST.CANCHA MULT.B.GOLGOTA	2,100.00
Total de gastos efectuados por la municipalidad que no fueron presentados en liquidacion				84,241.00

Es importante mencionar que con la inspección física realizada a los proyectos no determina si los costos ejecutados en los proyectos corresponden al valor de las obras realizadas y la calidad de las mismas, solo es exclusivo a la existencia física de los mismos.

Sobre todos los proyectos ejecutados no se nos proporcionó el perfil del proyecto y así poder analizar y comparar con la ejecución realizada, para el caso la Municipalidad presenta un exceso en sus aportes y estos en su mayoría es para cubrir transporte de materiales, viáticos a excepción de la compra del terreno en el barrio Gólgota para la cancha multiusos.

SITUACION FINANCIERA DE LOS FONDOS ERP DE ACUERDO A LO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COPÁN

El 07 de septiembre del 2006, la Municipalidad de San José de Copán, aperturó en banco del País cuenta de ahorros N° 6269223 con un valor inicial de quinientos lempiras (L.500.00), de acuerdo al estado de cuentas el 21 de octubre del 2006 depositaron la cantidad de L.893,648.85 y el 06 de diciembre del 2006 L.117,041.68, que corresponden a los cheques recibidos por la Tesorería General de la República;

También la Municipalidad de San José de Copán, efectuó retiros en el año 2006 por seiscientos mil lempiras (L.600,000.00), mismos que fueron trasladados a la cuenta de cheques N° 6283777.

Para enero del 2007 retiraron trescientos cincuenta mil lempiras (L.350,000.00) trasladados igual a la cuenta de cheques N° 6283777 de esta cuenta emiten los cheques para pagar las erogaciones realizadas en la ejecución de los proyectos.

A continuación se presenta el resumen de las transacciones efectuadas y la disponibilidad de fondos una vez liquidado el primer desembolso.

Descripción	Ingresos	Gastos	Disponibilidad
Transferencia fondos PIM-ERP	L. 1,010,690.53	L. 845,357.91	L. 165,332.62
Aportes Municipales	L. 187,374.23	L. 187,374.23	
Aportes Comunitarios	L. 25,315.00	L. 25,315.00	
Otros Aportes(apertura cuenta)	L. 500.00	L. -	L. 500.00
Ingresos por Intereses Ganados	L. 5,673.89	L. -	L. 5,673.89
Cargos Bancarios	L. -	L. 679.97	L. -679.97
Total de Ingresos	L. 1,229,553.65	L. 1,058,727.11	L. 170,826.54

Al 28 de febrero del 2007 los saldos de las cuentas bancarias de los Fondos de la ERP controlados por la Municipalidad son:

Descripción	Montos
Cuenta de ahorros N° 6269223	66,367.45
Cuenta de cheques N° 6283777	107,882.09
Total cuentas Bancarias	174,249.54
SalDOS según liquidacion presentada al ERP	170,829.54
Variacion corresponde a cheque N° 7100023 en circulción	3,420.00

En el proceso de la Auditoría el 31 de mayo del 2007 la Municipalidad de San José de Copán recibió el segundo desembolso por L1,010,690.53 así:

Descripción del Proyecto	Monto
Procesamiento y Transformación de Productos derivados de la madera	L. 200,000.00
Creación y Fortalecimiento de cajas rurales	L. 285,000.00
Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	L. 326,000.00
Legalización, capacitación y asistencia técnica a cajas rurales y microempresas	L. 119,999.99
Construcción de cancha multiusos complemento	L. 79,690.54
Monto del Segundo desembolso	L. 1,010,690.53

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San José de Copan, Departamento de Copan, por el periodo del 25 de enero de 2002 al 23 de mayo de 2007, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1.- GASTOS POR OBRAS NO REALIZADAS

Al revisar el rubro de gastos se encontró que la Municipalidad efectuó pagos a favor del señor Melvin de Jesús Santos García por la cantidad de **cuarenta mil lempiras (L. 40, 000.00)**, por la elaboración de balcones y perlines, según órdenes de pago así:

anexo 2

Fecha	Orden de Pago N°	Monto en Lempiras	Concepto del gasto
05/07/2005	209	L. 10,000.00	Elaboración de cinco balcones
12/07/2005	214	L. 10,000.00	Elaboración de cinco balcones
10/09/2005	295	L. 10,000.00	Elaboración de perlines
15/09/2005	297	L. 10,000.00	
		<u>L. 40,000.00</u>	

Al proceder a realizar la inspección de proyectos y comprobar si estos materiales habían sido utilizados en las obras realizadas por la Municipalidad, se procedió a indagar a las personas responsables y manifestaron que ellos solo aportaban mano de obra a excepción del señor Melvin de Jesús García quien indicó haber presentado recibos donde vendió unos perlines para la misma obra, encontrando facturas por este mismo concepto que evidencia que se compraron en la ferretería.

- En la construcción del kinder de la comunidad de El Porvenir:

El responsable de ejecutar la obra fue el señor Juan Fuentes Esquivel con identidad N° 0457-1946-00033, quien manifestó que si bien la Municipalidad pagó los materiales para elaborar los perlines; él como contratista pago la mano de obra para que los elaboraron.

- Balcones para la iglesia católica en comunidad de las Delicias:

Esta obra cuenta con un solo balcón y el señor Marco Tulio Regalado Coordinador del Consejo Comunitario nos dice que lo elaboraron en la comunidad de Vivistorio un señor de nombre Carlos Arita, le consultamos si conocía al señor Melvin de Jesús o si tenía alguna relación con la elaboración de los balcones y responde que no le conocen que la única persona que les había realizado trabajos era el señor Arita.

- Balcones para la iglesia en la comunidad de El Porvenir:

Esta obra cuenta con cuatro (4) balcones; el señor José Carlos Chacón Coordinador del Consejo Comunitario, confirma que fueron pagados por la comunidad y que los elaboró un muchacho de San Nicolás por cobrarle mas cómodo, asimismo nos envía donde el señor Ángel Arnulfo Casaca Brizuela quien afirma que efectivamente los elaboraron en San Nicolás y muestra las facturas de la compra de los materiales para estos.

Igual se procedió a citar al señor Melvin de Jesús Santos García, quien manifiesta haber realizado únicamente los perlines. (se adjunta constancias - anexo 4)

Asimismo se encontraron pagos por la construcción de un baño para la Policía Municipal los que ascienden a la cantidad **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,926.00)**, al inspeccionar la obra ejecutada se constató que no existe reparación de sanitarios de la Posta Policial de San José de Copán, Departamento de Copan, se recibió nota sellada y firma ilegible del jefe de Policía, donde informa que no han realizado dicho trabajo, y que en la actualidad los sanitarios se encuentran en mal estado.

anexo 3

<i>Orden de Pago N°</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Monto en Lempiras</i>	<i>Concepto</i>	<i>Proyecto</i>
66	<i>Proveedora Ferretera</i>	L. 1,750.00	<i>Pago materiales</i>	<i>Servicio y Baño</i>
87	<i>Ferretería Lempira</i>	L. 2,446.00	<i>Pago materiales</i>	<i>Servicio sanitario</i>
96	<i>Sin Beneficiario</i>	L. 2,299.00	<i>Pago materiales</i>	<i>Servicio sanitarios</i>
102	<i>Amado Meza López</i>	L. 2,650.00	<i>Mano de obra</i>	<i>Servicio sanitarios</i>
117	<i>Ferretería Lempira</i>	L. 792.00	<i>Pago de materiales</i>	<i>Servicio sanitarios</i>
153	<i>Ferretería el Descuento</i>	L. 989.00	<i>Pago de materiales</i>	<i>Servicio sanitarios</i>
	TOTAL EN LEMPIRAS	L. 10,926.00		

Lo antes descrito incumple lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto de la República de Honduras que en su Artículo 125.- Soporte Documental “Las operaciones que se registren en el sistema de información financiera del sector publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo”.....

El Artículo 119 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas y de conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causando al Estado o una Entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre a los siguientes preceptos: **1.-** Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad; **2.....;** **3.-** Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa el perjuicio al Estado; **4...5...6...7....** **8.-** No tener la documentación

adecuada y completa que apoye las transacciones registradas; **9.-** Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

El Código Civil en su Artículo 2206.- **“Del Pago de lo no debido”** - Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla.

Las irregularidades anteriormente descritas propiciaron gastos sin sustento ocasionando un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jose, de Copan, departamento de Copan por la cantidad de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L.50, 926.00)**. ver anexo 2 y 3

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal, que antes de efectuar un pago deberá de revisar la documentación y sustento del mismo para evitar pagos indebidos.

Toda obligación pendiente de años anteriores deberá ser justificada para evitar ajustes y sobregiros en la partida presupuestaria.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES⁴

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero: Manifiesta, que falta de conocimiento, pero se reunían con las fuerzas vivas y no levantaban acta por escrito.

La diferencia de perlin con lo que es la viga es diferente y mencionó que había diferencia en las facturas que perlin consistía en tornillos y en nota con fecha 30 de junio de 2007, manifiesta que, la compra de tornillos para perlin y los ferreteros les ponen perlines.

Ex Tesorero Municipal: En su nota manifiesta que durante su estadía en esta jefatura desconozco, si se ha hecho alguna reparación.

Comentario del Auditor: Los pago hechos al señor Melvin de Jesús Santos García se originaron y no hubo una supervisión de los trabajos realizados, ya que según opiniones de los residentes de los lugares donde supuestamente se hicieron los trabajos, de colocación de Balcones y Perlínes, ellos los colocaron utilizando fondos de las comunidades.

También se realizó visita de campo, visitando a la Posta Policial, y se comprobó que no hay indicios remodelaciones ó reparaciones de los Sanitarios, los existentes se encontraron en mal estado.

2.- OBRA REALIZADA Y POSTERIORMENTE DEMOLIDADA

Se encontraron recibos y facturas de mano de obra y materiales por la cantidad de quince mil novecientos veintitrés lempiras con un centavo (L.15,923.01), para la instalación de un tanque

⁴ Anexo 13

de agua, el que posteriormente fue demolido, para la construcción de un parque en la comunidad de Vivistorio, gastos que se detallan así:

anexo 5

<i>Orden de Pago N°</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Concepto del gasto</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Monto en Lempiras</i>
339	<i>Nefaly Cruz Baide</i>	<i>Mano de Obra</i>	<i>Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 500.00</i>
439	<i>Nefaly Cruz Baide</i>	<i>Mano de Obra</i>	<i>Construcción Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 1,200.00</i>
160	<i>Ferretería el Descuento</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Tanque de Agua en el Parque de Vivistorio</i>	<i>L. 5,135.01</i>
231	<i>Transporte Erazo</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 600.00</i>
166	<i>Nefaly Cruz Baide</i>	<i>Adelanto Mano de Obra</i>	<i>Construcción Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 3,000.00</i>
310	<i>Nefaly Cruz Baide</i>	<i>Ultimo Pago de Mano de Obra</i>	<i>Construcción Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 1,500.00</i>
380	<i>Ferretería Lempira</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 1,375.00</i>
165	<i>Transporte Erazo</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Construcción Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 600.00</i>
245	<i>Ferretería Lempira</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Construcción Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 1,313.00</i>
246	<i>Mario Tabora Arita</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Construcción Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 300.00</i>
482	<i>Transporte Erazo</i>	<i>Pago de Materiales</i>	<i>Tanque de Agua Vivistorio</i>	<i>L. 400.00</i>
			TOTALES	<u>L. 15,923.01</u>

La administración de la Municipalidad no cuenta con acta de recepción que evidencie la construcción de dicho tanque por lo que no pudimos verificar si en efecto se construyó el tanque, y cual fue el motivo para demolerlo y construir un parque; determinando que se efectuaron gastos

El Artículo 119 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas y de conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causando al Estado o una Entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre a los siguientes preceptos: **1.- Seré responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad;** 2.....; **3.-** Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa el perjuicio al Estado; 4...5...6...7.... **8.-** No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas; **9.-** Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

La irregularidad anteriormente descrita ha ocasionando un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jose, de Copan, departamento de Copan por la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.15,923.01)**.

RECOMENDACIÓN N° 2 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Realizar un Plan de Inversión de acuerdo a la necesidad de la comunidad previendo que los lugares asignados o espacios físicos no sean importantes para la ejecución de otros proyectos y así evitar la pérdida de la inversión realizada por la municipalidad.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES⁵

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero: Por falta de conocimiento del señor Alcalde, pero si se reúnen las fuerzas vivas para la entrega de proyectos, patronatos maestros o la sociedad de padres de familia pero se falló en no levantar un acta por escrito.

Comentario del Auditor: No se logró constatar si se construyó el tanque, y cual fue el motivo para demolerlo y construir un parque, pero si encontramos ordenes de pagó por este concepto y concluimos que dichos gastos han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad.

3.- PAGOS DE HONORARIOS PROFESIONALES, SIN LA DOCUMENTACION SOPORTE ADECUADA

Al hacer la revisión de las ordenes de pago de los años 2005 y 2006, se encontraron pagos por honorarios profesionales por demanda ordinaria para la anulación de tres (3) Títulos de propiedad que ilegalmente había otorgado el Instituto Nacional Agrario a los señores Oscar Ovidio García López, Ramón Arturo García, Claudio y Abrahan García López, sobre ejidos de la Municipalidad de San José de Copan y la defensa de juicio penal al señor Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez, acusado por esas mismas personas, el cuadro a continuación detalla los números de las ordenes de pago con su respectivo monto.

anexo 6

Fecha	Orden de Pago N°	Beneficiario	Concepto del gasto	Monto en Lempiras
02/10/2004	267	Johnny Omar Arqueta	Honorarios profesionales	L. 5,000.00
02/11/2004	281	Johnny Omar Arqueta	Honorarios profesionales	L. 20,000.00
18/02/2005	38	Johnny Omar Arqueta	Honorarios profesionales	L. 20,000.00
19/01/2005	39	Johnny Omar Arqueta	Honorarios profesionales	L. 10,000.00
15/12/2005	476	Johnny Omar Arqueta	Abono Honorarios Abogado	L. 20,000.00
TOTAL DE GASTOS				L. 75,000.00

Si bien la orden de pago esta soportada con un recibo firmado por el Abogado Johnny Omar Arqueta Claros, el Alcalde no mostró el contrato sobre los servicios profesionales contratados, igual copias referente a los títulos por los cuales el abogado cobro los servicios profesionales así como el numero de demanda, jurisdicción y juzgado donde fue promovido dicho juicio; asimismo al dar lectura al libro de actas no se encontró el acuerdo de aprobación de la contratación se servicios profesionales del abogado por parte de la Corporación Municipal.

⁵ Anexo 13

Es importante mencionar que el abogado que recibió los pagos, nos remitió nota en la cual acepta haber recibido los pagos y que se puede presentar a nuestras oficinas a declarar a fin de desvanecer el reparo formulado que se le está haciendo al ex alcalde municipal José Antonio Galdamez, pero igual no hizo referencia del número de demanda, juzgado y jurisdicción de la demanda interpuesta por anulación de títulos y la demanda de índole penal por acusación contra el Señor- **ver anexo 7**

La Ley de Municipalidades en su Artículo 43 establece que “Las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponde al Alcalde Municipal”; sin embargo el Artículo 10 del Reglamento de Municipalidades establece que “La autoridad competente para celebrar contratos será el Alcalde requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen”.

La falta de documentación que evidencie los pagos también incumple lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto de la República de Honduras que en su Artículo 125 Soporte Documental “Las operaciones que se registren en el sistema de información financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo”.

La irregularidad anteriormente descrita ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jose, de Copan, departamento de Copan por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75, 000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 3 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Cuando se presenten demandas en contra ó favor de la Corporación Municipal por asuntos relacionados con la Municipalidad, deberá emitir un punto de acta, donde indique en que forma se le pagaran los honorarios a estos profesionales e informar como avanzan los juicios y evitar pagos que vayan en perjuicio de las finanzas de la municipalidad, verificar si están contemplados en el presupuesto, y que cumplan con los requisitos legales correspondientes.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES⁶

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero: Manifestó que fue demandado como alcalde por un título de propiedad de San José de Copán, esta confirmación fue en la conferencia de salida de fecha 4 de julio de 2007.

Comentario del Auditor: Conforme a nota remitida por el abogado, quien acepta haber recibido los pagos por establecer demanda de nulidad de tres (3) títulos otorgado el Instituto Nacional Agrario, a favor de los señores Oscar Ovidio García López, Ramón Arturo García Claudio y Abrahán García López; y a su vez defensa por acusación penal contra el Ex Alcalde; pero ambos no refirieron el número de demanda, jurisdicción y juzgados donde se encuentran interpuestas ambas demandas.

⁶ Anexo 13

4. PAGO DE CHEQUES A NOMBRE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN

Al revisar el rubro de bancos en la cuenta cheques N° 11103-000950-4 del banco de Occidente, y solicitar los estados de cuenta se encontró debitos a la cuenta de cheques a nombre de funcionarios y empleados municipales y al portador.

Los debitos por pago de cheque identificados en los estados de la cuenta cheques N° 11103-000950-4 del banco de Occidente se detallan a continuación:

anexo 8

<i>Fecha</i>	<i>Cheque N°</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Monto en Lempiras</i>
11/03/2002	3156086	José Antonio Galdamez	L. 4,000.00
16/04/2002	3156089	Al portador	L. 400.00
17/07/2002	3156093	Mirza Yanira Benitez	L. 5,000.00
30/11/2002	3156095	José Antonio Galdamez	L. 7,000.00
27/12/2002	3156096	José Antonio Galdamez	L. 20,000.00
12/04/2003	3156098	Yanira Benitez	L. 12,000.00
11/07/2003	9617070	Rumiida Pineda	L. 7,049.00
17/11/2003	9617074	José Antonio Galdamez	L. 10,000.00
02/07/2003	9617078	Rumiida Pineda	L. 4,000.00
Total de cheques emitidos y cobrados a nombre de funcionarios y empleados de la municipalidad 2002-2006			L. 69,449.00

Es importante mencionar que sobre estos cheques pagados y cobrados por las personas descritas en el cuadro anterior, no se encontró la respectiva orden de pago y documentación soporte que justifique su emisión de los montos emitidos, y pagados por el banco.

Asimismo al revisar los pagos por sueldos a empleados municipales estos se encuentran soportados con sus respectivas órdenes de pago, quedando estos cheques sin la justificación del pago como expresan los funcionarios que correspondían a sueldos de empleados.

Por medio del Señor Alcalde Municipal Martin Mercado Pineda solicitó al Banco de Occidente de la Entrada Copan Departamento de Copan la devolución de los extractos de los cheques girados contra la cuenta N° 11-103-000950-4 a partir del año 2002, donde no se recibió respuesta por la Institución Bancaria de lo solicitado.

El 25 de junio del 2007 se envió nota al señor alcalde (2002-2006) para obtener el comentario referente a la emisión de estos cheques no se obtuvo respuesta, si al realizar la conferencia de salida (04 de julio 2007), expresaron los comentarios al respecto; manifestaron que si se encuentran a nombre de ellos; es porque a los empleados se les dificultaba cobrar los cheques y entonces los emitían a nombre del Alcalde, Tesorera y a nombre de la Secretaria Municipal cuando desempeñó el puesto de Tesorera Municipal y a los empleados les pagaban en efectivo.

La falta de documentación incumple la Ley Orgánica de Presupuesto de la República de Honduras en su Artículo 125 Soporte Documental "Las operaciones que se registren en el sistema de información financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad

ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo”.

Lo anterior es ocasionado por la falta de aplicación de normas de control para una sana administración de las cuentas bancarias, lo que ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San José de Copan, Departamento de Copan por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.69,449.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 4 ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL

Una práctica sana es que toda operación financiera deberá sustentarse con la documentación soporte correspondiente y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto, documentación necesaria para validar, transparentar y legalizar los valores pagados.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES⁷

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez (2002-2006): El cheque de cuatro mil lempiras (L. 4,000.00) puede ser el sueldo ya que el ganaba esa cantidad.

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero y José Isidro Pineda Ex Tesorero Municipal: En nota de fecha 30 de junio de 2007, responden que fueron para pagar ajustes a planillas y plebiscitos y dotar la caja chica.

Ex Tesorera Yanira Benítez: Los cheques están a nombre de los tres porque a los empleados no les gustaba que les pagaran con cheques y había necesidad de tener efectivo en caja chica.

Comentario del Auditor: Los beneficiarios de estos cheques, no proporcionaron las respectivas órdenes de pago y su documentación soporte ó en su caso la liquidación respectiva de dichos valores.

5. FALTANTE DE EFECTIVO

Como resultado del análisis efectuado al rubro de ingresos controlados por la Tesorera Municipal y al cotejarlos contra los rubros de gastos y bancos y mediante la sumatoria de la totalidad de los ingresos, egresos, saldo en caja y saldos disponibles en las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad, un faltante de efectivo por la cantidad de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.26, 839.35)**.

⁷ Anexo 13

DETERMINACION DEL SALDO DISPONIBLE EN CAJA Y BANCOS
Período del 25 de enero 2002 al 23 de mayo de 2007
 (Valores Expresados en Lempiras)

<i>DESCRIPCION</i>	<i>MONTO EN LEMPIRAS</i>	
<i>Saldo al 25 de enero de 2002</i>		<i>L. 99,095.42</i>
<i>Banco Occidente N° 1110300950-4</i>	<i>L. 22,659.35</i>	
<i>Banco Occidente N° 1110301117-8</i>	<i>L. 69,751.83</i>	
<i>Saldo en Tesorería</i>	<i>L. 6,684.24</i>	
<i>Mas: Ingresos del período</i>		<i>L. 15,026,300.17</i>
<i>Disponibilidad del Período</i>		<i>L. 15,125,395.59</i>
<i>Menos: Gastos del Período</i>		<i>L. 13,138,804.56</i>
<i>Saldo Según Auditoría</i>		<i>L. 1,986,591.03</i>

La relación anterior refleja que los ingresos del período 25 de enero 2002 al 23 de mayo de 2007 suman la cantidad de **QUINCE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.15,026,300.17)** y los egresos por la cantidad de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.13,138,804.56)**; del análisis efectuado en el cuadro anterior se determinó el faltante que se describe a continuación:

DETERMINACIÓN DEL FALTANTE
 (Valores Expresados en Lempiras)

anexo 9

<i>DESCRIPCION</i>	<i>MONTO EN LEMPIRAS</i>	
<i>Saldo según Auditoría al 23 de mayo de 2007</i>		<i>L. 1,986,591.03</i>
<i>Efectivo en Caja</i>	<i>L. 2,889.60</i>	
<i>Depósitos en Circulación</i>	<i>L. 4,066.90</i>	
<i>Banco de Occidente N° 11-103-0015725</i>	<i>L. 143,801.55</i>	
<i>Banco de Occidente N° 211030262745</i>	<i>L. 327,548.91</i>	
<i>Banco de Occidente N° 1110300950-04</i>	<i>L. 57,169.09</i>	
<i>Banco del País N° 6269223</i>	<i>L. 16,744.60</i>	
<i>Banco del País N° 6231394</i>	<i>L. 613,349.84</i>	
<i>Banco del País N° 6269225</i>	<i>L. 629,189.29</i>	
<i>Banco del País N° 6283777</i>	<i>L. 70,003.09</i>	
<i>Banco del Café N° 1071006242</i>	<i>L. 844.41</i>	
<i>Banco del Café N° 1071006243</i>	<i>L. 441.11</i>	
<i>Banco del Café N° 10701005405</i>	<i>L. 1,049.65</i>	
<i>Banco Mercantil N° 1981233</i>	<i>L. 92,653.64</i>	<i>L. 1,959,751.68</i>
<i>Faltante establecido</i>		<i>L. 26,839.35</i>
<i>Balance</i>		<i>L. 1,986,591.03</i>

Es importante mencionar que el faltante se determinó en el periodo comprendido del 25 de enero de 2002 al 25 de febrero de 2006 *ver anexo 9*

El faltante de efectivo se origina debido a que la administración municipal, no implementó mecanismos de control, monitoreo y supervisión de las operaciones originadas por la operaciones de la Municipalidad, entre ellos la falta de arqueos, falta de depósito de los ingresos, el pago de gastos en efectivo, falta de una caja chica para pagos de gastos menores, deficiencias que denotan la falta de control de los ingresos y gastos.

El Artículo 119 numeral 1) del reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece que son sujetos a Responsabilidad Civil “Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad”.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jose, de Copan, departamento de Copan, por la cantidad **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.26, 839.35)**.

RECOMENDACIÓN Nº 5 ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL

Con el propósito de evitar faltantes de caja, no hacer uso de los ingresos diarios para cubrir gastos, llevar un control diario de los Ingresos corrientes y efectuar los depósitos íntegros y oportunos al Banco. Todo retiro de fondos que se efectúe en el banco debe ser liquidado, quedando evidencia por escrito la forma como fueron utilizados dichos fondos.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES⁸

Ex Tesorera Municipal Mirza Yanira Benítez Tabora: El dinero racudado diario era muy poco y la sucursal del Banco queda muy retirado del municipio.

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero: La Tesorera ella era la que pagaba, y Yo le daba los comprobantes y ella los archivaba.

Comentario del Auditor: Según las evaluaciones realizadas, se determinó que la razón y el origen del faltante se debe a la falta de controles para el buen manejo de los ingresos y gastos, falta de procedimientos adecuados para el archivo de la documentación soporte, fallas en el registro de las transacciones por parte de los empleados, deficiencias que originaron un detrimento de las finanzas Municipales.

6.- GASTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SIN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ADECUADA Y SUFICIENTE

Al revisar los gastos con fondos de la Transferencia del Gobierno Central, la Municipalidad realizó pagos por la compra de materiales y mano de obra para mejoramientos de vivienda por un total de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.290,915.43)**, durante el año de 2005 el señor Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero, realizó desembolsos por pago de mano de obra y compra de materiales, cuyo

⁸ Anexo 13

concepto se refiere a mejoramiento de vivienda en las diferentes comunidades de Municipio de San José de Copán.

anexo 10

<i>Fecha</i>	<i>Orden de Pago N°</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Concepto del gasto</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Monto en Lempiras</i>
03/02/2005	24	Cementos del Norte S.A.	560 Bolsas de Cemento	Mejoramiento de Viviendas	L. 45,216.84
05/11/2005	417	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 2,545.00
05/11/2005	418	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 4,550.00
08/11/2005	419	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 77,350.00
08/11/2005	420	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 124,787.59
10/11/2005	421	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 150.00
22/11/2005	442	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 5,740.00
24/11/2005	444	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 2,870.00
24/11/2005	445	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 9,809.00
25/11/2005	447	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 5,260.00
29/11/2005	449	Comercial Ferretera	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 125.00
30/11/2005	450	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 1,260.00
06/12/2005	455	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 1,100.00
06/12/2005	456	Ferretería Lempira	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 760.00
07/12/2005	457	Manuel Fajardo	Abono Mano de Obra	Mejoramiento de Vivienda	L. 8,000.00
27/12/2005	461	Diferma	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 280.00
23/12/2005	487	Ferretería el Descuento	Pago Material	Mejoramiento de Vivienda	L. 1,112.00
					L. 290,915.43

En la revisión de la documentación, únicamente se encontraron, facturas y órdenes de pago de materiales a ferreterías y mano de obra a contratistas, pero no hay evidencia o constancia alguna que en realidad fueros utilizados para esos fines; ejemplo la solicitud presentada por las personas que se solicitaron el mejoramiento de su vivienda ante la Corporación Municipal, la aprobación por parte de la Corporación Municipal, acta de entrega o comprobante alguno de los beneficiarios, dando fe del beneficio obtenido.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto “Soporte Documental”.- Las operaciones que se registren en el sistema de administración financiera del sector publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

El Artículo 119 numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece como Responsabilidad Civil “No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas”.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio podrán ser destruidos.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jose de Copan, departamento de Copan, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 290,915.43).**

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL

Toda transacción financiera, fundamentalmente que implica erogaciones de fondos deberá de estar respaldada con la suficiente documentación soporte que le de validez, transparencia y legalidad a los valores pagados.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES⁹

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero: Que solicitaban ayuda pero en la Corporación no les exigía una liquidación.

Comentario del Auditor: Todo gasto que se efectuó debe contener la documentación soporte suficiente y adecuada, que evidencie que el destino de los mismos ejemplo: solicitud de los beneficiarios, un estimado de los valores a entregar, localización de los caseríos, aldeas y colonias que se beneficiarían con el proyecto de viviendas. de manera que garanticen los beneficios a la comunidad.

7. PAGOS POR AYUDAS SIN SOPORTE PRESUPUESTARIO

Al revisar los gastos y cotejar contra las partidas presupuestarias del año 2003, se comprobó que la Administración de la Municipalidad hizo pagos en concepto de ayudas sin existir el renglón presupuestario; asimismo sin la liquidación respectiva y una solicitud de parte de los interesados; los pagos por este concepto suman la cantidad de dieciocho mil lempiras (L.18,000.00) que se describe en el siguiente cuadro:

anexo 11

<i>Fecha</i>	<i>Orden de Pago N°</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Concepto del gasto</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Monto en Lempiras</i>
19/03/2003	56	Jesús Chacon	Ayudas	Cosntrucción de la Iglesia Comunidad el Porvenir	L. 15,000.00
22/10/2003	274	Mirza Yaniria Benítez	Mobiliario	Compra de Mobiliario Instituto San José	L. 3,000.00
TOTAL					L. 18,000.00

El Artículo 98 de la Ley de Municipalidades establece que.- La formulación y ejecución del Presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes: Numeral 5) "No podrán contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, o rn contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo".

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jose de Copan, departamento de Copan, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**.

⁹ Anexo 13

RECOMENDACIÓN N° 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando se presenten estas erogaciones, deberá solicitar al Tesorero(a) municipal si existe partida presupuestaria, para realizar estas ayudas y exigirles la correspondiente documentación.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES¹⁰

Ex Alcalde Municipal José Antonio Galdamez Caballero: Que solicitaban ayuda pero en la Corporación no les exigía una liquidación.

Comentario del Auditor: La documentación, presentada es únicamente una orden de pago, adjunto el recibo emitido por la municipalidad, y cobros hechos directamente por la Tesorera Municipal Mirza Yanira Benítez, sin adjuntar la solicitud de la Institución o del solicitante.

8.- VENTAS DE DOMINIO PLENO POR DEBAJO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar el rubro de los ingresos, se determinó que la administración de la Municipalidad no cobro en forma correcta el impuesto por la venta de Dominios Plenos, sino que se baso en una disposición aprobada en el Plan de Arbitrios 23 de diciembre de 2004.

En la venta de activos o dominios plenos la municipalidad de San José de Copán en el año 2004 en su plan de arbitrios acordó cobrar para el período 2005, la cantidad de trescientos cincuenta lempiras (L.350.00) por lote, sin considerar el valor catastral además no aplicó el Artículo 70 de la ley e Municipalidades, que expresa que se cobrara el 10% como mínimo del valor catastral, dejando de percibir la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras con treinta centavos (L.51,655.30), como se describe en el cuadro siguiente:

anexo 12

COMUNIDAD	VALOR CATASTRAL	10% ARTÍCULO 70 LEY DE MUNICIPALIDADES	VALOR COBRADO	DIFERENCIA NO COBRADA
<i>San José</i>	L. 436,319.89	L. 43,631.99	L. 18,300.00	L. 25,331.99
<i>Desvió de Planes</i>	L. 52,867.36	L. 5,286.74	L. 2,450.00	L. 2,836.74
<i>El Plan</i>	L. 34,766.32	L. 3,476.63	L. 1,750.00	L. 1,726.63
<i>Vivistorio</i>	L. 109,190.97	L. 10,919.10	L. 3,500.00	L. 7,419.10
<i>Buena vista</i>	L. 117,007.50	L. 11,700.75	L. 4,200.00	L. 7,500.75
<i>El Porvenir</i>	L. 127,868.60	L. 12,786.86	L. 5,950.00	L. 6,836.86
TOTAL	L. 878,020.64	L. 87,802.06	L. 36,150.00	L. 51,652.06

Lo anterior incumple el **Artículo 70.-** Las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley.

¹⁰ Anexo 13

Los bienes inmuebles ejidales que no correspondan a los señalados.....En el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posición de particulares sin tener dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la la Corporación Municipal, **a un precio no inferior a diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto, del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.**

Se exceptúan de las disposiciones anteriores, los terrenos ejidales dentro de los límites de los asentamientos

En el caso de los predios urbanos o en asentamientos humanos marginales habitados al 31 de diciembre de 1999, por personas de escasos recursos, el valor del inmueble será el precio no superior al diez por ciento (10%) o del valor catastral del inmueble, excluyendo las mejoras realizadas por el poseedor: Ninguna persona podrá adquirir bajo este procedimiento más de un lote, salvo que se trate de terrenos privados municipales cuyo dominio pleno haya sido adquirido por compra, donación o herencia.....

Artículo 71.- Todos los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere este Capítulo, se destinarán exclusivamente, a proyectos de beneficio directo de la comunidad. Cualquier otro destino que se le diere a este ingreso, se sancionará de acuerdo con la presente Ley.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad de San Jose de Copan, departamento de Copan, por la cantidad de se vio afectada en su patrimonio por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 51,655.30).**

RECOMENDACIÓN Nº 8 A LA CORPORACION MUNICIPAL

No aprobar venta de dominio pleno por valores menores al 10% de su último valor catastral en cumplimiento a lo que establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidad y su Reglamento.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES¹¹

Comentario del Alcalde Martín Mercado Pineda y Tesorera Municipal Herminia Natalia Zeron: Que el cobro que se hace es con base a una tarifa contemplada en el Plan de arbitrios aprobado en el año 2005.

Comentario del Auditor: En la revisión de los ingresos por legalización de dominios plenos efectuados por la Municipalidad de San José Copán, Departamento de Copán, comprobamos por el periodo del 1 de enero de 2005 al 23 de mayo de 2007, la Municipalidad dejó de recaudar la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras con treinta centavos (L. 51,655.30). Lo anterior se originó debido a que la Corporación Municipal resolvió el cobro de trescientos cincuenta lempiras (L.350,00) por lote independientemente del arrea

¹¹ Anexo 13

perimetral, igual la Corporación 2006-2010 efectuaron cobros conforme al plan de Arbitrios de año 2005.

Tegucigalpa M.D.C. de 30 de mayo 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1.- VENTAS DE DOMINIO PLENOS NO SE HACE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar el rubro de los ingresos, se determinó que la administración de la Municipalidad no cobró en forma correcta el impuesto por la venta de Dominios Plenos, sino que se basó en una disposición aprobada en el Plan de Arbitrios 23 de diciembre de 2004.

En la venta de activos o dominios plenos la Municipalidad de San José de Copán en el año 2004 en su plan de arbitrios acordó cobrar para el período 2005, la cantidad de trescientos cincuenta lempiras (L.350.00) por lote, sin considerar el valor catastral, además no aplicó el Artículo 70 de la ley de Municipalidades, que expresa que se cobrara el 10% como mínimo del valor catastral, dejando de percibir la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras con treinta centavos (L.51,655.30) **ver capítulo VII numeral 7 de este mismo informe**

Constancia emitida por el Señor Martín Mercado Alcalde Municipal y Herminia Natalia Zeron, Tesorera Municipal de fecha 03 de agosto de 2007, informan que dichos valores se están recuperando. **anexo 14**

Tegucigalpa M.D. de 30 de mayo 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal